



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08.09.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000001157

## RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL	001	73D205	Espectáculos Culturales y Sociales		100.000,00-
ZAD1G000 - Secretaría De Cultura	FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F	100.000,00	
<b>TOTAL</b>					100.000,00	100.000,00-

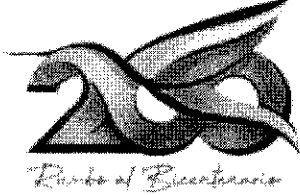
SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO Nro. 3 SECU DCMP

EXPEDIENTE No 0400000493

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: ELIZABETH VICTORIA ENRIQUEZ VITERI	 Firmado electrónicamente por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	ELIZABETH ENRIQUEZ	OSCAR ACOSTA	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	08.09.2021	14.09.2021	14.09.2021



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1084-O**

**Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021**

**Asunto:** RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Señor Magíster  
Diego Paúl Carrera Haro  
Secretario de Cultura  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en referencia al oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O, de 08 de septiembre de 2021 suscrito por el Ing. Patricio Fernando Álvarez Chávez - Director Metropolitano de Coordinación Seguimiento y Evaluación, mediante el cual remite a esta Dirección el informe favorable de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión SECU / N° SGP-DMCSE-IVT-2021-140, en el cual se refiere a lo siguiente:

*“(...) En atención a lo solicitado mediante Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1218-O, de fecha 06 de septiembre 2021, suscrito por el Secretario de Cultura, Mgs. Diego Paúl Carrera Haro, en el cual emite el criterio favorable y autorización a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, me permito informar que se procedió con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión No. SGP-DMCSE-IVT-2021-140, por lo tanto, me permito remitir el expediente a que se sirva continuar con el trámite correspondiente (...).”*

La Dirección Metropolitana Financiera con base a su requerimiento y en el ámbito de sus competencias ha procedido con el traspaso de crédito solicitado, para lo cual remito la Resolución de Traspaso Nro. 1000001157 expediente Nro. 0400000493, por el valor de USD 100.000,00 generado en el sistema financiero SIPARI.

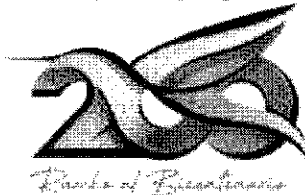
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**

Referencias:  
- GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1084-O

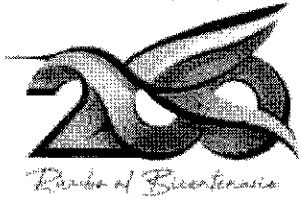
Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021

Anexos:

- 05-09-2021 INFORME TÉCNICO SECU-signed (1)-signed-signed.pdf
- 06-09-2021 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS.xls
- GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M.pdf
- informe\_motivación\_traspaso\_dcmp\_31\_de\_agosto\_2021\_final.-signed-signed.pdf
- 06-09-2021 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS pos pres-signed-signed.pdf
- 06-09-2021 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS mes-signed-signed.pdf
- 06-09-2021 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS-signed-signed.pdf
- SGP-DMCSE-IVT-2021-140.pdf
- RESOLUCIÓN DE TRASPASO EXPEDIENTE No 0400000493 SECU-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	vrrc	DMF	2021-09-21	
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2021-09-17	
Revisado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	vrrc	DMF	2021-09-21	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-09-21	
Aprobado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	vrrc	DMF	2021-09-21	





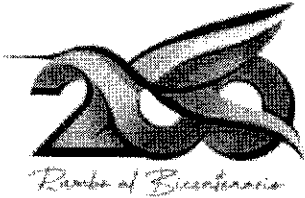
## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-09-14 10:56:07 (GMT-5)

Generado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2021-1657-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-DMF-P-2021-0248-M
<b>De:</b>	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de la Secretaría de Cultura	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2021-09-14 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2021-09-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO	ANDREA MARIA SALAZAR SOSA (GADDMQ)	2021-09-14 11:14:11 (GMT-5)	Reasignar	OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ (GADDMQ)	0	Estimado Oscar su revisión y análisis conforme a la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-14 11:14:11 (GMT-5)	Reasignar	ANDREA MARIA SALAZAR SOSA (GADDMQ)	0	Documento tomado por ANDREA MARIA SALAZAR SOSA de la Bandeja de Documentos Recibidos de SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Vanesa del Rocío Rosero Cruz (GADDMQ)	2021-09-14 11:01:40 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder de acuerdo a normativa legal
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-14 10:38:36 (GMT-5)	Reasignar	Vanesa del Rocío Rosero Cruz (GADDMQ)	0	Estimada Vane me permito solicitar su autorización.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Vanesa del Rocío Rosero Cruz (GADDMQ)	2021-09-14 10:21:05 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-14 10:11:40 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-14 10:11:40 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-14 10:11:03 (GMT-5)	Registro	Vanesa del Rocío Rosero Cruz (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1657-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

**PARA:** Sra. Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz  
**Directora Metropolitana Financiera (E)**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de la Secretaría de Cultura

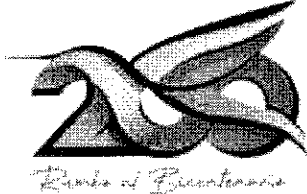
De mi consideración:

Con memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M de 31 de agosto de 2021, suscrito por el Mgs. Santiago Francisco Buitrón Chávez, Director de Creatividad Memoria y Patrimonio, dirigido al Mgs. Diego Paul Carrera Haro, Secretario de Cultura, informa:

*"(...) Las actividades contempladas en el POA 2021 de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio en el proyecto "Fomento, Protección de la Diversidad Cultural", contribuyen a impulsar acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural. Como es de su conocimiento, la emergencia sanitaria que se mantiene en la ciudad y el país ha supuesto que varias actividades no se desarrollen de acuerdo a lo planificado.*

*Con estos antecedentes, y con base al memorando No. GADDMQ-SECU-2021-0063-M, de 1 de febrero de 2021, mediante el cual informa sobre la Circular No. GADDMQ-SGP 2021-0001-C de 29 de enero de 2021 en el cual la Secretaría de Planificación señala que: "en cumplimiento a la normativa legal vigente y en base a las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021", emitidas por la Administración General mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-0062-O, remite los "Lineamientos para traspasos de crédito" que regirán para el año 2021" con los respectivos formatos elaborados para el efecto; lineamientos que son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias municipales y entidades adscritas"; y, solicita estricta aplicación; y con la finalidad de ejecutar la actividad planificada en el POA "Ejecución de propuestas de diversas categorías artísticas como parte de la agenda cultural participativa" del Proyecto FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL y dar cumplimiento a la resolución N° 004-SECU-2020, de 13 de noviembre de 2020, relacionada al instructivo para la convocatoria y selección de propuestas para la construcción de la agenda cultural participativa del Distrito Metropolitano de Quito, se ha resuelto realizar un traspaso presupuestario.*

*Para ello, adjunto al presente, el informe de motivación para dicho traspaso presupuestario del proyecto Fomento, Protección, de la Diversidad Cultural y la matriz*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1657-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

*de afectación de traspaso.”*

Se adjunta el Informe de Motivación para traspasos de crédito, en el cual se justifica la necesidad de realizar un traspaso de crédito de la partida 730205 a la partida 780204 por un valor de USD. 100.000,00.

En Informe Técnico de Solicitud para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SECU - DCEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF-2021 – 001 Nro. 003, suscrito por el Mgs. Diego Paúl Carrera Haro, Secretario de Cultura, concluye:

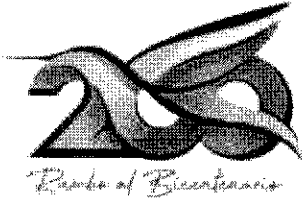
*“(…) la Secretaría de Cultura solicita el presente traspasos de créditos en el proyecto de Creatividad, Memoria y Patrimonio, con el objetivo de continuar impulsando acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural.”*

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O de 08 de septiembre de 2021, el Ing. Patricio Fernando Álvarez Chávez, Director Metropolitano de Coordinación Seguimiento y Evaluación dirigido a la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), informa y solicita:

*“(…) se procedió con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión No. SGP-DMCSE-IVT-2021-140, por lo tanto, me permito remitir el expediente a que se sirva continuar con el trámite correspondiente”.*

Se adjunta el Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SECU / N° SGP-DMCSE-IVT-2021-140, en el cual se concluye: *“(…) la Secretaría General de Planificación emite el presente informe FAVORABLE de viabilidad de traspasos de crédito y recomienda continuar con el proceso de trámite correspondiente al traspaso de crédito solicitado, conforme las NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 y normativa legal vigente.”*

En el Informe de Modificación Presupuestaria Nro. SECU-005-2021 elaborado por Elizabeth Enríquez, Responsable Financiera, concluye: *“(…) la Secretaría de Cultura solicita el traspasos de crédito de conformidad al requerimiento e informe de motivación generado por la Dirección, mismo que ha sido aprobado mediante Informe Técnico de la Secretaria de Planificación conforme matrices del Plan Operativo Anual se evidencia que dentro del pedido de traspaso presupuestario existe la disponibilidad de recursos y en razón de la resolución no 004-secu-2020, de 13 de noviembre de 2020, relacionada al instructivo para la convocatoria y selección de propuestas para la construcción de la*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1657-M

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

*agenda cultural participativa del Distrito Metropolitano de Quito, que en su artículo 25 señala "mecanismo de ejecución.- para la ejecución de las propuestas seleccionadas se adoptará el mecanismo de convenio de cooperación de fondos no reembolsables, que asegure la entrega de los recursos y la ejecución de las propuestas seleccionadas, para lo cual se deberá cumplir con las disposiciones legales y normativa municipal que rigen para esta clase de instrumentos."*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No.

GADDMQ-DMF-P-2021-0248-M de 10 de septiembre de 2021, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondientes modificaciones de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo y, con base al oficio No. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, mediante el cual se remiten las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021".

En este contexto solicito a usted, señora Directora, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaría de Cultura por un valor total de USD 100.000,00 con cargo al presupuesto del año 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2021-0248-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2021-0248-M\_informe de sustento.pdf
- 06-09-2021\_matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos-signed-signed.pdf
- 05-09-2021\_informe\_técnico\_secu-signed\_(1)-signed-signed.pdf
- 06-09-2021\_matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_pos\_pres-signed-signed.pdf
- DOC TRASPASO 3 SEPT.pdf
- gaddmq-secu-dcmp-2021-0218-m.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1657-M**

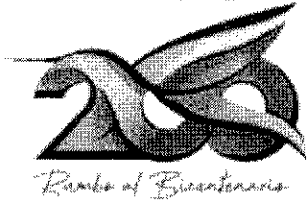
**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021**

- GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O\_ aprobación planificación.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CREÍDITO # 5-signed-signed-signed\_informe gestor.pdf
- informe\_motivación\_traspaso\_dcmp\_31\_de\_agosto\_2021\_final.-signed-signed.pdf
- sgp-dmcse-ivt-2021-140.pdf
- BASES TÉCNICAS\_ AGENDA PARTICIPATIVA 2021-signed-signed-signed-signed (1).pdf
- resolución\_agenda\_cultural\_participativa\_observacionesjuridicook\_-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2021-09-10	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-09-13	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-09-14	







Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0248-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**

**ASUNTO:** INFORME DE SUSTENTO DE TRASPASOS DE CRÉDITO GASTOS DE  
INVERSIÓN SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA

De mi consideración:

**BASE LEGAL**

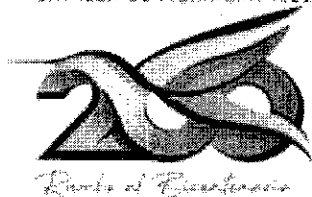
- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 09 de diciembre del 2020 y sancionada el 10 de diciembre de 2020, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021, Disposiciones Generales, Numcral 9 Modificaciones, 9.1 Modificaciones presupuestarias.
- Lineamientos emitidos por la Administración General con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, del 10 de mayo de 2021, mediante el cual se remiten las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2021; 2.7. Tipos de Traspasos, 2.7.4 Programas de Inversión.

**ANTECEDENTES:**

Con memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M de 31 de agosto de 2021, suscrito por el Mgs. Santiago Francisco Buitrón Chávez, Director de Creatividad Memoria y Patrimonio, dirigido al Mgs. Diego Paúl Carrera Haro, Secretario de Cultura, informa:

*"(...) Las actividades contempladas en el POA 2021 de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio en el proyecto "Fomento, Protección de la Diversidad Cultural", contribuyen a impulsar acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural. Como es de su conocimiento, la emergencia sanitaria que se mantiene en la ciudad y el país ha supuesto que varias actividades no se desarrollen de acuerdo a lo planificado.*

*Con estos antecedentes, y con base al memorando No. GADDMQ-SECU-2021-0063-M, de 1 de febrero de 2021, mediante el cual informa sobre la Circular No. GADDMQ-SGP 2021-0001-C de 29 de enero de 2021 en el cual la Secretaria de Planificación señala que: "en cumplimiento a la normativa legal vigente y en base a las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021", emitidas por la Administración General mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-0062-O, remite los "Lineamientos para traspasos de crédito" que registrarán para el año 2021" con los respectivos formatos elaborados para el efecto; lineamientos que son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias municipales y entidades adscritas"; y, solicita estricta aplicación; y con la finalidad de*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0248-M**

**Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021**

*ejecutar la actividad planificada en el POA "Ejecución de propuestas de diversas categorías artísticas como parte de la agenda cultural participativa" del Proyecto FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL y dar cumplimiento a la resolución N° 004-SECU-2020, de 13 de noviembre de 2020, relacionada al instructivo para la convocatoria y selección de propuestas para la construcción de la agenda cultural participativa del Distrito Metropolitano de Quito, se ha resuelto realizar un traspaso presupuestario.*

*Para ello, adjunto al presente, el informe de motivación para dicho traspaso presupuestario del proyecto Fomento, Protección, de la Diversidad Cultural y la matriz de afectación de traspaso."*

Se adjunta el Informe de Motivación para traspasos de crédito, en el cual se justifica la necesidad de realizar un traspaso de crédito de la partida 730205 a la partida 780204 por un valor de USD. 100.000,00.

En Informe Técnico de Solicitud para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SECU - DCEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF-2021 – 001 Nro. 003, suscrito por el Mgs. Diego Paúl Carrera Haro, Secretario de Cultura, concluye:

*"(...) la Secretaría de Cultura solicita el presente traspasos de créditos en el proyecto de Creatividad, Memoria y Patrimonio, con el objetivo de continuar impulsando acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural."*

Se adjunta la matriz de traspaso de crédito, que indica lo siguiente:

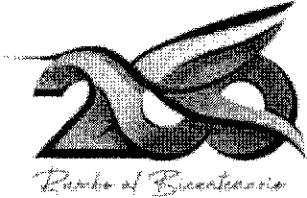
PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Con oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O de 08 de septiembre de 2021, el Ing. Patricio Fernando Álvarez Chávez, Director Metropolitano de Coordinación Seguimiento y Evaluación dirigido a la Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), informa y solicita:

*"(...) se procedió con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión No. SGP-DMCSE-IVT-2021-140, por lo tanto, me permito remitir el expediente a que se sirva continuar con el trámite correspondiente"*.

Se adjunta el Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SECU / N° SGP-DMCSE-IVT-2021-140, en el cual se concluye: *"(...) la Secretaría General de Planificación emite el presente informe FAVORABLE de viabilidad de traspasos de crédito y recomiendo continuar con el proceso de trámite correspondiente al traspaso de crédito solicitado, conforme las NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 y normativa legal vigente."*

En el Informe de Modificación Presupuestaria Nro. SECU-005-2021 elaborado por Elizabeth Enríquez, Responsable Financiera, concluye: *"(...) la Secretaría de Cultura solicita el traspasos de crédito de conformidad al requerimiento e informe de motivación generada por la Dirección, mismo que ha sido aprobado mediante Informe Técnico de la Secretaria de Planificación conforme matrices del Plan Operativo Anual se evidencia que dentro del pedido de traspaso presupuestario existe la disponibilidad*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0248-M**

**Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021**

*de recursos y en razón de la resolución no 004-secu-2020, de 13 de noviembre de 2020, relacionada al instructivo para la convocatoria y selección de propuestas para la construcción de la agenda cultural participativa del Distrito Metropolitano de Quito, que en su artículo 25 señala "mecanismo de ejecución.- para la ejecución de las propuestas seleccionadas se adoptará el mecanismo de convenio de cooperación de fondos no reembolsables, que asegure la entrega de los recursos y la ejecución de las propuestas seleccionadas, para lo cual se deberá cumplir con las disposiciones legales y normativa municipal que rigen para esta clase de instrumentos."*

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

Dando cumplimiento a las sumillas insertas de la Directora Metropolitana Financiera (c), Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz, en hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O "Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente.", y de la Jefa de Presupuesto, Ing. Sonia Ortiz "su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente.", se procede con el respectivo análisis para financiar el requerimiento solicitado y propuestos por la Secretaría de Cultura.

A fin de atender el requerimiento de la Secretaria de Cultura, se procede analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 10 de septiembre de 2021, donde se evidencia que existe disponibilidad de recursos según el siguiente detalle:

**Propuesta de Traspasos de Crédito  
Secretaría de Cultura**

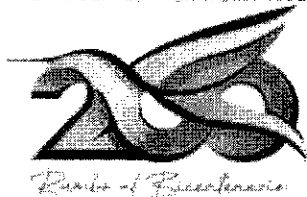
Foodo	Centro gestor	Des.Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Denominación	Des.Proyecto	Codificado	Disponible	Incremento/Disminución	Nuevo Codificado
001	ZA01G000	Secretaría De Cultura	G/730205/2GG201	Espectáculos Culturales y Sociales	G100G20100004D FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL	722.090,04	717.890,04	-100.000,00	622.090,04
001	ZA01G000	Secretaría De Cultura	G/780204/2GG201	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	G100G20100004D FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL	54.000,00	54.000,00	100.000,00	154.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>776.090,04</b>	<b>771.890,04</b>	<b>-</b>	<b>776.090,04</b>

Fuente: SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2021-0248-M

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2021

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

**RECOMENDACIÓN:**

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al Informe Informe de Viabilidad de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión SECU / N° SGP-DMCSE-IVT-2021-140, suscrito por el Ing. Patricio Álvarez Chávez, Director Metropolitano de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero la autorización del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar los requerimientos de la Secretaria de Cultura.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Oscar Alejandro Acosta Lopez  
**ANALISTA DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**

Anexos:

- 05-09-2021\_informe\_técnico\_secu-signed\_(1)-signed-signed.pdf
- 06-09-2021\_matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_pos\_pres-signed-signed.pdf
- 06-09-2021\_matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos-signed-signed.pdf
- DOC TRASPASO 3 SEPT.pdf
- gaddmq-secu-dcmp-2021-0218-m.pdf
- GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O\_ aprobación planificación.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO # 5-signed-signed-signed\_informe gestor.pdf
- informe\_motivación\_traspaso\_dcmp\_31\_de\_agosto\_2021\_final.-signed-signed.pdf
- sgp-dmcse-ivt-2021-140.pdf



	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Versión:	1.0
	SECRETARÍA DE CULTURA		
	Informe		

## Informe de Modificación Presupuestaria Nro. SECU-005-2021

### BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD Art. 256, Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Crédito
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Mediante Oficio Circular No. GADDMQ-AG-2021-0062-O, la Administración General emitió las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021".

### ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M, de 31 de agosto de 2021, se presentó el informe de motivación para los traspasos de créditos del proyecto FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL, *"fin de cumplir con los objetivos planteados por la actual administración municipal relacionadas con las actividades que se encuentran contempladas en el Plan Operativo Anual 2021 de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de que se genere el traspaso presupuestario aquí descrito, tendiente a programar y ejecutar la referida propuesta. En tal virtud, el monto del traspaso asciende a:*

- *Traspaso de USD \$100.000 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), en la actividad "Ejecución de propuestas de diversas categorías artísticas como parte de la agenda cultural participativa" del Proyecto FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, acorde al detalle de la matriz precedente.*

Dentro del POA 2021 de la Secretaría de Cultura, constan presupuestos asignados a las diferentes Direcciones como son: Cultura en el Espacio Público y Creatividad Memoria y Patrimonio, y dentro de estos los proyectos AGENDA CULTURAL METROPOLITANA, TERRITORIO Y CULTURA, SERVICIOS CULTURALES COMUNITARIOS Y DEPO y FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, respectivamente.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O, de 08 de septiembre de 2021, se remite por parte de la Secretaria General de Planificación el Informe de viabilidad de traspasos de crédito en proyectos de inversión solicitados por la SECU / N° SGP-DMCSE-IVT-2021-140, requeridos mediante Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1218-O, de 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario de Cultura, Mgs. Diego Paúl Carrera Haro, para lo cual se adjunta los siguientes documentos:

- Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión N° SECU - DCEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF -2021 – 001-003.
- Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos inversión N° SECU -CEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF -2021 – 001-003.

	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Versión:	1.0
	SECRETARÍA DE CULTURA		
	Informe		

- Información física y digital (justificaciones técnicas y financieras).
- Informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión Nro. SGP-DMCSE-IVT-2021-140.

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En atención a dicha solicitud la Secretaría de Cultura solicita el traspasos de crédito de conformidad al requerimiento e informe de motivación generado por la Dirección, mismo que ha sido aprobado mediante Informe Técnico de la Secretaria de Planificación conforme matrices del Plan Operativo Anual se evidencia que dentro del pedido de traspaso presupuestario existe la disponibilidad de recursos y en razón de la resolución no 004-secu-2020, de 13 de noviembre de 2020, relacionada al instructivo para la convocatoria y selección de propuestas para la construcción de la agenda cultural participativa del distrito metropolitano de quito, que en su artículo 25 señala *"mecanismo de ejecución.- para la ejecución de los propuestas seleccionadas se adoptará el mecanismo de convenio de cooperación de fondos no reembolsables, que asegure la entrega de los recursos y la ejecución de las propuestas seleccionadas, para lo cual se deberá cumplir con las disposiciones legales y normativa municipal que rigen para esta clase de instrumentos."* Es por ello, la necesidad de realizar las gestiones pertinentes a fin de que se genere el traspaso de crédito aquí descrito.

En el proyecto **GI00G20100004D FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL**, a cargo de la Dirección de Memoria, Creatividad y Patrimonio, existen movimientos internos de partidas dentro de una misma actividad POA dentro del mismo proyecto, reducción en la partida presupuestaria 730205 "Espectáculos Culturales y Sociales", e incremento en la partida 780204 "Transferencias o Donaciones al Sector Privado "por un monto de \$100.000,00 respectivamente, que no afecta el techo presupuestario del mismo.

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto 2021", que los recursos a trasladarse son dentro del mismo sector, entidad y programa o subprograma y que se cuenta con la disponibilidad de Fondos de la Secretaria de Cultura, así como el justificativo del área requirente.

Por tal motivo, los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

La partida presupuestaria de la que se toman los recursos cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los movimientos presupuestarios no varían el Techo ni del Proyecto ni de la Secretaria de Cultura.

#### CONCLUSIÓN:




Por lo expuesto, solicito a usted, señor Secretario, se sirva autorizar la modificación presupuestaria, de acuerdo con el cuadro adjunto que resume lo expuesto en análisis y justificación, a fin de que se dé el trámite legal correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito, conforme el siguiente detalle.

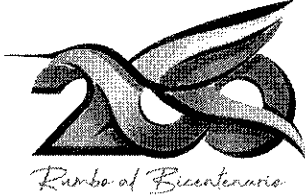
	GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		Versión:	1.0
	SECRETARÍA DE CULTURA			
	Informe			

Tabla 1. Traspaso requerido

Centro gestor	Fondo	Posición presupuestaria	Detalle de partida	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado	Des.Proyecto
ZA01G000	001	G/730205/2GG201	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 722.090,04	\$ 717.890,04	\$ 100.000,00		\$ 622.090,04	GI00G20100004D FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVER
ZA01G000	001	G/780204/2GG201	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00		\$ 100.000,00	\$ 154.000,00	GI00G20100004D FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVER
			TOTAL	\$ 776.090,04	\$ 771.890,04	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 776.090,04	

Fecha: 08/09/2021

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ELIZABETH VICTORIA ENRIQUEZ VITERI</b></p> <p>Elizabeth Enríquez Responsable Financiera</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DIANA SOFIA UQUILLAS</b></p> <p>Diana Uquillas Coordinadora Administrativa Financiera</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO PAUL CARRERA HARO</b></p> <p>Mgs. Diego Carrera SECRETARIO DE CULTURA</p>



**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O**

**Quito, 08 de septiembre de 2021**

**Asunto:** Informe de viabilidad de traspasos de crédito en proyectos de inversión solicitados por la SECU / Agenda Cultural Participativa

Señora Ingeniera  
Vanessa del Rocío Rosero Cruz  
**Directora Metropolitana Financiera (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 256 de COOTAD, en relación con los traspasos de créditos, establece que (i) el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, puede autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0039-M, del 12 de febrero de 2021, el Ing. Lenin Patricio Muñoz Álvarez, ex Secretario General de Planificación, delega entre otras competencias al Director Metropolitano de Coordinación, Seguimiento y Evaluación "Suscribir los documentos y/o informes para la emisión de la viabilidad de traspasos de créditos".

En atención a lo solicitado mediante Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1218-O, de fecha 06 de septiembre 2021, suscrito por el Secretario de Cultura, Mgs. Diego Paúl Carrera Haro, en el cual emite el criterio favorable y autorización a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, me permito informar que se procedió con la emisión del informe favorable de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión No. SGP-DMCSE-IVT-2021-140, por lo tanto, me permito remitir el expediente a que se sirva continuar con el trámite correspondiente, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión inversión N° SECU - DCEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF -2021 – 001-003.
- Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos inversión N° SECU - CEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF -2021 – 001-003.
- Información física y digital (justificaciones técnicas y financieras).
- Informe favorable de viabilidad de traspasos de créditos de proyectos de inversión Nro. SGP-DMCSE-IVT-2021-140.





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O

Quito, 08 de septiembre de 2021

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Patricio Fernando Alvarez Chavez  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE COORDINACIÓN SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5**

Referencias:

- GADDMQ-SECU-2021-1218-O

Anexos:

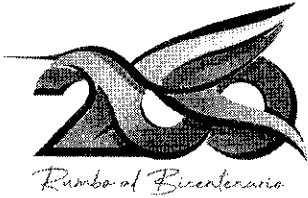
- 05-09-2021 INFORME TÉCNICO SECU-signed (1)-signed-signed.pdf
- 06-09-2021 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS.xls
- GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M.pdf
- informe motivación traspaso dcmp 31 de agosto 2021 final.-signed-signed.pdf
- 06-09-2021 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS pos pres-signed-signed.pdf
- 06-09-2021 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS mes-signed-signed.pdf
- 06-09-2021 MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS-signed-signed.pdf
- SGP-DMCSE-IVT-2021-140.pdf

Copia:

Señor Magister  
Diego Paúl Carrera Haro  
**Secretario de Cultura**

Señor Ingeniero  
Ramiro Fabian Jimenez Arciniega  
**Servidor Municipal 13**

Señor Magister  
Christian Harold Salazar Salazar  
**Responsable de Planificación**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2021-0152-O

Quito, 08 de septiembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PATRICIO FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ	PFAC	SGP-DMCSE	2021-09-08	
Elaborado por: RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA	rfja	SGP-DMCSE	2021-09-08	
Aprobado por: PATRICIO FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ	PFAC	SGP-DMCSE	2021-09-08	



Documento Firmado  
electrónicamente por  
PATRICIO  
FERNANDO  
ALVAREZ CHAVEZ



**INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
SECU / N° SGP-DMCSE-IVT-2021-140**

**BASE LEGAL Y NORMATIVA**

- ✓ La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- ✓ El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- ✓ Mediante oficio Circular No. 016, de fecha 20 de agosto de 2019, se emiten las “Directrices Programáticas para la elaboración del Plan Plurianual 2020-2023”.
- ✓ Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0046-C, de fecha 08 octubre de 2020, se emiten las “DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.
- ✓ Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- ✓ Mediante Ordenanza N° PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2021.
- ✓ Mediante Resolución No. A 003-2021, de fecha 15 de enero 2021, se emiten los “LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”
- ✓ Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0062-O, del 20 de enero de 2021, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ex ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021”.
- ✓ Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2021-0001-C, de fecha 29 de enero 2021 suscrito por el Ing. Lenin Patricio Muñoz Alvarez, SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (E), se emitieron los “Lineamientos para Traspasos de Créditos - POA 2021”.
- ✓ Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de fecha 10 de mayo 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, se

emite la sustitución de las “Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021”.

- ✓ Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0653-O, de 02 de junio 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, de asunto *“Modificación Directrices Programáticas Elaboración Plan Operativo Anual y Directrices Presupuestarias Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2021” se adjunta el “Anexo con las Normas Técnicas modificadas”.*

#### **ANTECEDENTES:**

- ✓ Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0039-M, del 12 de febrero de 2021, el Ing. Lenin Patricio Muñoz Alvarez, ex Secretario General de Planificación, delega entre otras competencias al Director Metropolitano de Coordinación, Seguimiento y Evaluación *“Suscribir los documentos y/o informes para la emisión de la viabilidad de traspasos de créditos”.*
- ✓ Mediante Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión N° SECU - DCEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF -2021 – 001-003, el Secretario de Cultura, DIEGO PAÚL CARRERA HARO, Autoriza y emite el criterio favorable correspondiente al Traspaso de crédito.
- ✓ Mediante matriz de afectación de traspasos de crédito N° SECU - DCEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF -2021 – 001-003 el responsable de planificación y financiero detalla los valores, movimientos presupuestarios y la estructura programática a modificarse.
- ✓ Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1218-O, de fecha 06 de septiembre 2021, suscrito por el Secretario de Cultura, Mgs. Diego Paúl Carrera Haro, emite criterio favorable, autoriza del traspaso de crédito respectivo y solicita a la Secretaría General de Planificación la emisión del Informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión, conforme la información presentada en el Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No. SECU - DCEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF -2021 – 001-003 y documentos de respaldo respectivos.

#### **ANÁLISIS TÉCNICO. -**

Del análisis realizado conforme información presentada, se puede indicar lo siguiente:

- ✓ La finalidad del traspaso de crédito solicitado, principalmente se lo realiza para la celebración de convenios de cooperación de fondos no reembolsables con la apertura de convocatoria pública para asignación de recursos económicos a los proyectos que cumplan con la mayor valoración en los parámetros de calidad, coherencia y pertinencia, viabilidad de la propuesta y trayectoria del postulante o la propuesta en las disciplinas de: artes escénicas, audiovisuales, musicales y patrimonio, de esta manera se dará cumplimiento a la RESOLUCION No 004-

SECU-2020, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELACIONADA AL INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN SU ARTÍCULO 25 SEÑALA LO SIGUIENTE: "Mecanismo de Ejecución.- Para la ejecución de las propuestas seleccionadas se adoptará el mecanismo de convenio de cooperación de fondos no reembolsables, que asegure la entrega de los recursos y la ejecución de las propuestas seleccionadas, para lo cual se deberá cumplir con las disposiciones legales y normativa municipal que rigen para esta clase de instrumentos.

- ✓ Los traspasos de crédito requeridos se realizan dentro del mismo proyecto de inversión de la misma dependencia, no se afecta el techo presupuestario del proyecto involucrado ni de la dependencia, por lo tanto, no se afecta al cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos.
- ✓ No se modifica la estructura programática del POA 2021.
- ✓ Para continuar con el trámite solicitado por el área requirente es necesario se dé cumplimiento a lo dispuesto en las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021" así como las "Directrices Programáticas para la elaboración del Plan Plurianual 2020-2023" y demás normativa legal vigente.
- ✓ La justificación técnica generada, desde la Secretaría de Cultura, guarda concordancia con sus competencias sectoriales y aporta al cumplimiento del Plan de Gobierno 2019-2023 del Alcalde Dr. Jorge Yunda.
- ✓ La justificación financiera establece que existe disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias respectivas.

3 MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
001	QUITO CIUDAD	ZA01G000	G730205/2G201	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 722.090,04	\$ 717.890,04	-\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 622.090,04	G00G20100004D FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL
001	SOLIDARIA	ZA01G000	G780204/2G201	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00	\$ 154.000,00	G00G20100004D FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL
				FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL	\$ 776.090,04	\$ 771.890,04	-\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 776.090,04	

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

En el contexto del análisis realizado, la Secretaría General de Planificación emite el presente informe **FAVORABLE** de viabilidad de traspasos de crédito y recomienda continuar con el proceso de trámite correspondiente al traspaso de crédito solicitado, conforme las **NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2021** y normativa legal vigente.

**PATRICIO  
 FERNANDO  
 ALVAREZ  
 CHAVEZ**

Firmado digitalmente por  
 PATRICIO FERNANDO  
 ALVAREZ CHAVEZ  
 DN: CN=PATRICIO FERNANDO  
 ALVAREZ CHAVEZ,  
 SERIALNUMBER=020921212709  
 ,OU=ENTIDAD DE  
 CERTIFICACION DE  
 INFORMACION, O=SECURITY  
 DATA S.A. 2, C=EC  
 Ubicación:  
 Foxit Reader Versión: 9.3.0

Ing. Patricio Álvarez Chávez

**DIRECTOR METROPOLITANO**

**DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Ing. Fabián Jiménez	Analista de Coordinación, Seguimiento y Evaluación	RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA Firmado digitalmente por RAMIRO FABIAN JIMENEZ ARCINIEGA Fecha: 2021.09.08 12:07:35 -05'00'	08/09/2021

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

**PARA:** Sr. Mgs. Diego Paúl Carrera Haro  
Secretario de Cultura

**ASUNTO:** Informe de traspaso presupuestario del POA para la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio

De mi consideración:

Las actividades contempladas en el POA 2021 de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio en el proyecto "Fomento, Protección de la Diversidad Cultural", contribuyen a impulsar acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural. Como es de su conocimiento, la emergencia sanitaria que se mantiene en la ciudad y el país ha supuesto que varias actividades no se desarrollen de acuerdo a lo planificado.

Con estos antecedentes, y con base al memorando No. GADDMQ-SECU-2021-0063-M, de 1 de febrero de 2021, mediante el cual informa sobre la Circular No. GADDMQ-SGP-2021-0001-C de 29 de enero de 2021 en el cual la Secretaría de Planificación señala que: "en cumplimiento a la normativa legal vigente y en base a las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2021", emitidas por la Administración General mediante oficio No. GADDMQ-AG-2021-0062-O, remite los "Lineamientos para traspasos de crédito" que regirán para el año 2021" con los respectivos formatos elaborados para el efecto; lineamientos que son de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias municipales y entidades adscritas"; y, solicita estricta aplicación; y con la finalidad de ejecutar la actividad planificada en el POA "Ejecución de propuestas de diversas categorías artísticas como parte de la agenda cultural participativa" del Proyecto FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL y dar cumplimiento a la resolución N° 004-SECU-2020, de 13 de noviembre de 2020, relacionada al instructivo para la convocatoria y selección de propuestas para la construcción de la agenda cultural participativa del Distrito Metropolitano de Quito, se ha resuelto realizar un traspaso presupuestario.

Para ello, adjunto al presente, el informe de motivación para dicho traspaso presupuestario del proyecto Fomento, Protección, de la Diversidad Cultural y la matriz de afectación de traspaso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Santiago Francisco Buitrón Chávez  
**DIRECTOR DE CREATIVIDAD MEMORIA Y PATRIMONIO**

Anexos:

- MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASO 31 DE AGOSTO DE 2021.xlsx
- INFORME\_Motivación\_Traspaso DCMP 31 de agosto 2021 final.-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Christian Harold Salazar Salazar  
**Responsable de Planificación**

Sra. Ing. Nelly Margoth Pacheco Murillo



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

Técnico Administrativa

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelly Margoth Pacheco Merillo	nmpm	SECU-DCMP	2021-08-31	
Aprobado por: Santiago Francisco Buitrón Chávez	sbch	SECU-DCMP	2021-08-31	



Documento Firmado  
electrónicamente por  
SANTIAGO  
FRANCISCO  
BUITRON CHAVEZ





**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CREATIVIDAD MEMORIA Y PATRIMONIO**  
**INFORME DE MOTIVACIÓN**

**1. ANTECEDENTES**

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de sus atribuciones y competencias, tiene por misión contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio, las memorias y las distintas manifestaciones artísticas y culturales, y la generación, acceso e intercambio de conocimientos, a través de la circulación de servicios artísticos y culturales principalmente en los espacios que conforman la Red Metropolitana de Cultura, tales como: centros culturales, museos, teatros, entre otros, bajo criterios de inclusión, participación, equidad, identidad, diversidad e interculturalidad, transparencia y legalidad.

La Secretaría de Cultura como ente rector de las políticas públicas en materia de cultura, tiene por objetivo estratégico planificar y dirigir una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial; así como proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales. Para dicho ejercicio, la Secretaría de Cultura cuenta con los proyectos "fomento, protección, de la diversidad cultural, y Fortalecimiento y fomento de la formación y educación artística y cultural", dentro de su Plan Operativo Anual (POA).

Con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró oficialmente al coronavirus COVID-19 como una pandemia.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud. De la misma forma, con Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia (COVID-19) a fin de garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes.

Con fecha 12 de marzo del 2020, mediante Resolución Nro. A-0020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017, de fecha 16 de marzo del 2020, el presidente de la república, Lic. Lenin Moreno Garcés, declaró el estado de excepción por calamidad pública a nivel nacional.

Con fecha 26 de mayo de 2020, el Sr. Diego Jara Calvache, Secretario de Cultura del GAD MDQ, en el contexto de la emergencia sanitaria emitió: "LINEAMIENTOS Y ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS ARTES Y LA CULTURA FRENTE A LA CRISIS SANITARIA (COVID-19) EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con el objetivo de fomentar la creación, producción y circulación de bienes y servicios artísticos culturales locales.

Mediante Resolución Nro. A-049 de fecha 16 de julio de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, emite "Lineamientos de la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Restricción y Optimización del Gasto, y Programación de Caja y Fondos Para Afrontar las Circunstancias de Excepción Derivadas de la Pandemia del COVID 19".

En este contexto se indica que con fecha 7 de octubre del 2020, el Municipio de Quito emite; DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, que su parte pertinente señala lo siguiente:

*"ÁMBITO DE APLICACIÓN*

*Las directrices programáticas y presupuestarias son obligatorio cumplimiento para todas las Dependencias*

Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext.: 19127. - [www.quitocultura.info](http://www.quitocultura.info) [www.quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec)

*Administrativas de la Administración Central, Entidades Dependientes y Entidades Adscritas, en lo que corresponda y que canfran el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante GAD-DMQ), independientemente que reciban o no recursos municipales”.*

#### **“5.4 GASTOS DEL GAD-DMQ**

*(...) c) Gastos de Inversión: aquellos relacionados con la realización de obras y prestaciones de servicios o la ciudadanía tanto de carácter social, como productivo a través de los Entes Dependientes.*

*Para la consideración de cada una de los ítems presupuestarios se aplicará conforme la Resolución A-0049 de 16 de julio de 2020”.*

Con fecha 8 de diciembre del 2020, mediante Resolución No. A- 089 DELEGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través del cual, realiza delegaciones administrativas a servidores y funcionarios de GAD MDQ, para mejorar el funcionamiento interno en relación a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, transparencia y evaluación. En este contexto, en su Art. 8.- Delegación para autorización de traspasos de créditos, se dispuso lo siguiente:

*“Delegar a las máximas autoridades de los entes y autoridades desconcentradas del GAD MDQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de la misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirá los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD”*

Con fecha 15 de enero del 2021, mediante Resolución A 003, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, misma que en su parte pertinente establece:

*“Disposición Derogatoria. - Deróguense las resoluciones Nros. A-049, de 16 de julio del 2020 y A-051, de 24 de julio de 2020, y cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a esta resolución”.*

En referencia de lo antes expuesto, la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, acorde a las circunstancias actuales y necesidades institucionales ha re-planteado su oferta cultural, comunitaria, en el marco del cumplimiento de los *“Lineamientos y acciones para la reactivación económica de las artes y la cultura frente a la crisis sanitaria (Covid-19) en el Distrito Metropolitano De Quito”*, y en cumplimiento de la normativa vigente, priorizando en el cumplimiento de las disposiciones del COE Nacional, COE Cantonal, para la implementación de protocolos y medidas de bioseguridad, por tal motivo se solicita el presente traspaso de créditos.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivos Generales**

Generar un traspaso presupuestario interno para la ejecución de actividades planificadas en el POA del año 2021, en cumplimiento de la normativa vigente.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- Contar con la partida presupuestaria necesaria para la ejecución de actividades correspondientes a la agenda participativa
- Continuar con la generación y ejecución de oferta cultural en los diversos espacios públicos físicos y virtuales que promuevan la activación económica de los diferentes actores culturales.

## **3. GENERACIÓN DE LA NECESIDAD**

A través de las políticas establecidas por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del GAD de Distrito Metropolitano de Quito, se expresa que la cultura, las artes y el deporte, son herramientas fundamentales para elevar la calidad de vida de las personas en todo el territorio de Distrito, sin exclusiones socio económicas, geográficas ni étnicas. De igual forma, en cumplimiento de los lineamientos para la activación económica de las artes y la cultura, emitidas por la Secretaría de Cultura de Quito, se ha planificado conforme la pertinencia, actuación en fases, evaluación, flexibilidad, articulación interinstitucional y adaptaciones tecnológicas, que las circunstancias actuales lo permiten.

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 todos los museos, teatros, bibliotecas, parques, espacios culturales, atracciones turísticas y el movimiento de personas, se ha visto limitado, afectando directamente la circulación de bienes y servicios culturales, así como el acceso al espacio público, conforme las medidas de distanciamiento social que restringen el acceso a las diversas formas y expresiones artísticas. Es así que, el desafío se refleja en que muchos trabajadores culturales y artistas han perdido sus fuentes de ingreso, además, la cancelación de estas actividades causa dificultades, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, que son el principal componente de este sector.

Además, el actual contexto de Emergencia Sanitaria y frente al escenario futuro de la Post-Emergencia, el arte y la cultura serán herramientas imprescindibles para reconstruir el tejido social y los procesos comunitarios, pues el arte da la posibilidad de imaginar y proyectar, para generar una respuesta individual y colectiva ante la adversidad. Ya que es en contextos de emergencia donde, con mayor énfasis, el arte y la cultura generan escenarios para repensar como comunidad.

La actividad artística-cultural, es una actividad económica de trascendental importancia, de la que depende el sustento de un sinnúmero de trabajadores de las artes, la cultura y el patrimonio, así como todos aquellos involucrados en la cadena de valor de la creación artística y cultural; incluida la ciudadanía en general y el papel fundamental que tiene para la sociedad, no solamente desde el punto de vista económico, sino también como instrumento de desarrollo y cohesión social.

El arte y la cultura deben generar escenarios para repensarnos como comunidad, para reflexionar sobre participación cultural en sus distintas dimensiones y su relación con los derechos culturales. Es precisamente dentro de ese marco que cobra sentido la planificación y las necesidades, orientadas a impulsar acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural.

La Agenda Cultural Participativa es uno de los principales ejes que desarrolla la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, que se enmarcan en los Lineamientos de Reactivación Cultural del sector para promover el arte y la cultura, mediante la generación de espacios de encuentro, intercambio y debate de las expresiones artísticas y culturales, emprendidos a través de procesos de creación artística, producción y circulación de productos y servicios culturales.

Es importante mencionar que es la primera actividad que desarrolla la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio en el año 2021 con la apertura de convocatoria pública para asignación de recursos económicos a los proyectos que cumplan con la mayor valoración en los parámetros de calidad, coherencia y pertinencia, viabilidad de la propuesta y trayectoria del postulante o la propuesta en las disciplinas de: artes escénicas, audiovisuales, musicales y patrimonio.

Con estos antecedentes, y tomando en cuenta que el arte y la cultura son herramientas imprescindibles para reconstruir el tejido social y los procesos comunitarios, pues el arte ofrece la posibilidad de imaginar y proyectar, una respuesta individual y colectiva ante la adversidad, se hace necesario el traspaso presupuestario para la actividad prioritaria de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio a través del Proyecto Fomento y Protección de la Diversidad Cultural.

Es precisamente dentro de ese marco que se plantea la planificación establecida en el POA 2021 tendiente a impulsar acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución,

circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural.

La programación de las actividades contempladas en el POA 2021, está fundamentada en la importancia del conocimiento y valoración de la interculturalidad y la identidad, a través de una propuesta que engloba diferentes géneros artísticos, ofreciendo a la ciudadanía una agenda cultural diversa e incluyente.

En este marco se plantea el siguiente traspaso presupuestario:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	JUSTIFICACIÓN
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL	OFERTA CULTURAL INNOVADORA DE LOS CENTROS CULTURALES, ESPACIOS CULTURALES Y RED METROPOLITANA DE BIBLIOTECAS QUE PERTENECEN A LA SECRETARÍA DE CULTURA	EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE DIVERSAS CATEGORÍAS ARTÍSTICAS COMO PARTE DE LA AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA	<p><b>DESDE:</b>  <b>PARTIDA:</b> 730205 <b>VALOR:</b> \$ 100.000,00  <b>PROYECTO:</b> FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL  <b>PRODUCTO:</b> OFERTA CULTURAL INNOVADORA DE LOS CENTROS CULTURALES, ESPACIOS CULTURALES Y RED METROPOLITANA DE BIBLIOTECAS QUE PERTENECEN A LA SECRETARÍA DE CULTURA  <b>ACTIVIDAD:</b> EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE DIVERSAS CATEGORÍAS ARTÍSTICAS COMO PARTE DE LA AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA</p> <p><b>PARA:</b>  <b>PARTIDA:</b> 780204 <b>VALOR:</b> \$100.000,00  <b>PROYECTO:</b> FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL  <b>ACTIVIDAD:</b> EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE DIVERSAS CATEGORÍAS ARTÍSTICAS COMO PARTE DE LA AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN</b>            SE EFECTUA EL CAMBIO DE PARTIDA EN RAZÓN QUE EN LA RESOLUCION No 004-SECU-2020, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELACIONADA AL INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN SU ARTÍCULO 25 SEÑALA LO SIGUIENTE:  <i>"Mecanismo de Ejecución.- Para lo ejecución de las propuestas seleccionadas se adoptará el mecanismo de convenio de cooperación de fondos no reembolsables, que asegure la entrega de los recursos y la ejecución de las propuestas seleccionadas, para lo cual se deberá cumplir con las disposiciones legales y normativa municipal que rigen para esta clase de instrumentos."</i>            LA PARTIDA 730205 QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN ESTA ACTIVIDAD NO AVARCA A LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN RAZÓN QUE SE DARA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ANTES CITADA CON LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN DE FONDOS NO REEMBOLSABLES.</p>

#### 4. SOLICITUD

A fin de cumplir con los objetivos planteados por la actual administración municipal relacionadas con Venezuela N5-10 y Chile - PBX: 395 2300, ext.: 19127. - [www.quitocultura.info](http://www.quitocultura.info) [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

las actividades que se encuentran contempladas en el Plan Operativo Anual 2021 de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de que se genere el traspaso presupuestario aquí descrito, tendiente a programar y ejecutar la referida propuesta. En tal virtud, el monto del traspaso asciende a:

Traspaso de USD \$100.000 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), en la actividad "Ejecución de propuestas de diversas categorías artísticas como parte de la agenda cultural participativa" del Proyecto FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, acorde al detalle de la matriz precedente.



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO  
FRANCISCO BUITRÓN  
CHAVEZ**

Mgs. Santiago Buitrón

**DIRECTOR DE CREATIVIDAD, MEMORIA Y PATRIMONIO**



Firmado electrónicamente por:  
**NELLY MARGOTH  
PACHECO MURILLO**

Elaborado por: Ing. Nelly Pacheco

Fuentes:

- Proyecto Fomento, Protección de la diversidad Cultural
- POA 2021

<b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>
ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	VERIFICACIÓN	FECHA: 10/08/2021

<b>SECU - DCEP/DCMP/CPUC/AFSCU - SECU INF - 2021 - 001</b>	<b>Nro. 003</b>
--	-----------------

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 Dependencia:** Dirección Creatividad Memoria y Patrimonio.

**1.2 Tipo de Dependencia**

Ente Dependiente     Administración Central     Ente Adscrito

**1.3 Naturaleza del Traspaso de Crédito:**

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
1. Dentro de la misma Dependencia	x	
2. Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		x
3. Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		x
4. Movimiento sin afectación presupuestaria		x
5. Modificación Programática (casos excepcionales)		x
6. Traspaso de crédito en gasto corriente, otros (casos no previstos)		x
7. Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)		x
8. Entes adscritos		x

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos; Artículo 271.- Traspaso de partidas.
- Mediante Oficio Circular No. GADDMQ-AG-2021-0062-O, la Administración General emitió las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021”.

**2. ANTECEDENTES**

Se solicita el presente traspaso de créditos en atención a los siguientes informes de motivación,

**Dirección de Creatividad, memoria y patrimonio.**

**Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M**

**Fecha:** 31 de agosto de 2021

**Asunto:** Informe de traspaso presupuestario del POA para la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio

**Emitido por:** Mgs. Santiago Francisco Buitrón Chávez DIRECTOR DE CREATIVIDAD, MEMORIA Y PATRIMONIO.

<b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>
TÍTULO DEL PROYECTO DE FONDO	VALOR DEL FONDO	CÓDIGO DEL FONDO

La programación de las actividades contempladas en el POA 2021, está fundamentada en la importancia del conocimiento y valoración de la interculturalidad y la identidad, a través de una propuesta que engloba diferentes géneros artísticos, ofreciendo a la ciudadanía una agenda cultural diversa e incluyente.

Las actividades que se encuentran contempladas en el Plan Operativo Anual 2021 de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, es necesario realizar las gestiones pertinentes a fin de que se genere el traspaso presupuestario aquí descrito, tendiente a programar y ejecutar la referida propuesta. En tal virtud, el monto de los traspasos asciende a:

Traspaso de USD \$100.000,00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), del Proyecto FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, en la actividad "Ejecución de propuestas de diversas categorías artísticas como parte de la agenda cultural participativa - espectáculos culturales y sociales" a la actividad "Ejecución de propuestas de diversas categorías artísticas como parte de la agenda cultural participativa - transferencias o donaciones al sector privado no financiero"

Así también es indispensable mencionar que mediante GADDMQ-AG-2020-0046-C de 08 de octubre de 2020, el Administrador General del GADMDQ, emite "Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria y Plan Anual de Contrataciones 2020" mismas que se encontraban acorde a la Resolución 049 de 2020 "Lineamientos respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto y programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la Pandemia del COVID -19", dichas directrices impedían el uso de partidas pertinentes para la ejecución de la provisión de bienes y servicios para el buen funcionamiento de los espacios, con la derogación de la Resolución 049 de 2020 a través de la Resolución A 003 del 15 de enero del 2021, y de acuerdo a lo expuesto en el presente documento se ha visto necesario solicitar el presente traspaso presupuestario.

### 3. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En atención al informe de motivación emitidos mediante: GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M, del 31 de agosto de 2021 por la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio donde se solicita el presente traspaso presupuestario mismo que se realiza en el mismo proyecto:

El traspaso presupuestario se realiza en el mismo proyecto:

- Fomento, Protección de la Diversidad Cultural

#### Creación de partidas:

El siguiente proyecto solicita la creación de la siguiente partida:

- **Proyecto:** FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL
- **PARTIDA:** 780204 **VALOR:** \$100.000,00  
Para transferencias o donaciones al sector privado no financiero

En referencia a la creación de partidas se adjuntan los correspondientes documentos de aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

- 780204: Se adjunta el documento Nro. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0218-M.

# INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN**

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

REGIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

## Conclusión:

En este contexto, me permito señalar que en el presente traspaso:

La presente solicitud de traspaso presupuestario efectuada por la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, busca crear una nueva partida presupuestaria en la misma actividad: "EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE DIVERSAS CATEGORÍAS ARTÍSTICAS COMO PARTE DE LA AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA".

El movimiento de \$100.000,00 en la misma actividad no afecta al cumplimiento de los objetivos, metas y ejecución programática, ya que se seguirá manteniendo como parte de la programática a ejecutar dentro de la Dirección antes mencionada.

Adicional, es importante mencionar que las partidas mencionadas no han reportado ningún tipo de actividad en el Sistema Mi Ciudad.

## 4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A través de las políticas establecidas por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del GAD de Distrito Metropolitano de Quito, se expresa que la cultura, las artes y el deporte, son herramientas fundamentales para elevar la calidad de vida de las personas en todo el territorio de Distrito, sin exclusiones socio económicas, geográficas ni étnicas. De igual forma, en cumplimiento de los lineamientos para la activación económica de las artes y la cultura, emitidas por la Secretaría de Cultura de Quito, se ha planificado conforme la pertinencia, actuación en fases, evaluación, flexibilidad, articulación interinstitucional y adaptaciones tecnológicas, que las circunstancias actuales lo permiten.

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 todos los museos, teatros, bibliotecas, parques, espacios culturales, atracciones turísticas y el movimiento de personas, se ha visto limitado, afectando directamente la circulación de bienes y servicios culturales, así como el acceso al espacio público, conforme las medidas de distanciamiento social que restringen el acceso a las diversas formas y expresiones artísticas. Es así que, el desafío se refleja en que muchos trabajadores culturales y artistas han perdido sus fuentes de ingreso, además, la cancelación de estas actividades causa dificultades, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, que son el principal componente de este sector.

Además, el actual contexto de Emergencia Sanitaria y frente al escenario futuro de la Post-Emergencia, el arte y la cultura serán herramientas imprescindibles para reconstruir el tejido social y los procesos comunitarios, pues el arte da la posibilidad de imaginar y proyectar, para generar una respuesta individual y colectiva ante la adversidad. Ya que es en contextos de emergencia donde, con mayor énfasis, el arte y la cultura generan escenarios para repensar como comunidad.

La actividad artística-culturales, es una actividad económica de trascendental importancia, de la que depende el sustento de un sinnúmero de trabajadores de las artes, la cultura y el patrimonio, así como todos aquellos involucrados en la cadena de valor de la creación artística y cultural; incluida la ciudadanía en general y el papel fundamental que tiene para la sociedad, no solamente desde el punto de vista económico, sino también como instrumento de desarrollo y cohesión social.

El arte y la cultura deben generar escenarios para repensarnos como comunidad, para reflexionar sobre participación cultural en sus distintas dimensiones y su relación con los derechos culturales. Es precisamente dentro de ese marco que cobra sentido la planificación y las necesidades, orientadas a impulsar acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural.



<b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>
CÓDIGO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD	CÓDIGO PRESUPUESTARIO

La Agenda Cultural Participativa es uno de los principales ejes que desarrolla la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, que se enmarcan en los Lineamientos de Reactivación Cultural del sector para promover el arte y la cultura, mediante la generación de espacios de encuentro, intercambio y debate de las expresiones artísticas y culturales, emprendidos a través de procesos de creación artística, producción y circulación de productos y servicios culturales.

Es importante mencionar que es la primera actividad que desarrolla la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio en el año 2021 con la apertura de convocatoria pública para asignación de recursos económicos a los proyectos que cumplan con la mayor valoración en los parámetros de calidad, coherencia y pertinencia, viabilidad de la propuesta y trayectoria del postulante o la propuesta en las disciplinas de: artes escénicas, audiovisuales, musicales y patrimonio.

Con estos antecedentes, y tomando en cuenta que el arte y la cultura son herramientas imprescindibles para reconstruir el tejido social y los procesos comunitarios, pues el arte ofrece la posibilidad de imaginar y proyectar, una respuesta individual y colectiva ante la adversidad, se hace necesario el traspaso presupuestario para la actividad prioritaria de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio a través del Proyecto Fomento y Protección de la Diversidad Cultural.

Es precisamente dentro de ese marco que se plantea la planificación establecida en el POA 2021 tendiente a impulsar acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural.

La programación de las actividades contempladas en el POA 2021, está fundamentada en la importancia del conocimiento y valoración de la interculturalidad y la identidad, a través de una propuesta que engloba diferentes géneros artísticos, ofreciendo a la ciudadanía una agenda cultural diversa e incluyente.

En este marco se plantea el siguiente traspaso presupuestario:

##### 5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En virtud de que se cuenta con el informe de motivación y requerimiento correspondiente de la Dirección Metropolitana de Creatividad, Memoria y Patrimonio, así como la Resolución No 004-SECU-2020, que es el Instructivo para la Convocatoria y selección de propuestas para la construcción de la Agenda Cultural Participativa del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que se adjuntan al presente documento y que revisada la cedula presupuestaria de la Secretaria existe la disponibilidad de recursos, se considera viable y factible atender el requerimiento.

Por ello, es necesario realizar el traspaso de crédito para la asignación de recursos en la actividad requerida del proyecto que se detallan a continuación:

**Movimientos internos:**

GI00G20100004D FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL
---

El traspaso referido cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto 2021", que los recursos a trasladarse son dentro del mismo Sector, Entidad y Programa dado que se cuenta con la disponibilidad de Fondos de la Secretaria de Cultura, de conformidad a lo descrito en la justificación técnica y que no afectan programáticamente a la meta.

Por tal motivo, los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

Los movimientos presupuestarios no varían el Techo de la Secretaria de Cultura, ni del proyecto antes detallado para lo cual la Dirección ha sustentado los movimientos efectuados de incremento y disminución, a efectos de alcanzar la consecución de actividades previstas en el informe de motivación y requerimiento.

# INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN**

FORMSATE - SG7 - DMQ - E - INF - 001

VERSIÓN: 01

TÍTULO: 0000/0001

Centro gestor	Fondo	Posición or presupuestaria	Detalle de partida	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado	Des. Proyecto
ZAD1G000	001	G730205/266201	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 727.090,04	\$ 717.898,04	\$ 180.008,80		\$ 627.090,04	G006G2010000040 FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVER
ZAD1G008	001	G730204/266201	Transferencias o Donaciones al Sector Privado	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00		\$ 180.080,00	\$ 154.000,00	G006G2010000040 FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVER
			TOTAL	\$ 776.090,04	\$ 771.898,04	\$ 180.008,80	\$ 180.080,00	\$ 776.090,04	

Dentro de este escenario, el Proyecto FOMENTO, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD CUL, realiza un movimiento interno, conforme se puede observar en la tabla y acorde a la necesidad expuesta en el informe de motivación y justificación técnica.

No se requerirá posteriormente el financiamiento de la partida donde se ha efectuado la disminución de recursos.

## 6. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad y SIPARI, suscrita por Christian Salazar Responsables de Planificación y Elizabeth Enríquez Financiera de la Secretaría de Cultura D.M.Q.
2. Matriz de nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad, suscrita por: Christian Salazar Responsables de Planificación y Elizabeth Enríquez Financiera de la Secretaría de Cultura D.M.Q.
3. Matriz de traspasos de créditos por centro gestor y posición presupuestaria, la misma que contiene la información consolidada a nivel de proyecto y partida presupuestaria, suscrita por: Christian Salazar Responsables de Planificación y Elizabeth Enríquez Financiera de la Secretaría de Cultura D.M.Q.

## 7. CONCLUSIONES

En conclusión, la Secretaría de Cultura solicita el presente traspasos de créditos en el proyecto de Creatividad, Memoria y Patrimonio, con el objetivo de continuar impulsando acciones para promover y fortalecer procesos de creación, formación, producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios culturales, valorar, proteger y recuperar el patrimonio material e inmaterial y fortalecer los procesos de participación del sector cultural.

## 8. PRONUNCIAMIENTO

### Pronunciamento ante rector:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión y gasto corriente, incluidos en el POA 2021, por lo que, en mi calidad de Secretario de Cultura en el DMQ, emito mi criterio favorable y autorizo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento




Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO PAUL  
CARRERA HARO**

**DIEGO PAÚL CARRERA HIDALGO  
SECRETARIA DE CULTURA**

Fecha: 06/09/2021

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaboración de informe	Christian Salazar	Responsable Planificación – SECU	<p>Firmado electrónicamente por: <b>CHRISTIAN HAROLD SALAZAR SALAZAR</b></p>

<b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>
FORMA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO	PÁGINA 6 DE 7

Elaboración de informe	Elizabeth Enríquez	Responsable Financiera-SECU	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>ELIZABETH VICTORIA ENRIQUEZ VITERI</b></p>
------------------------	--------------------	-----------------------------	--

ANEXO 1. RESUMEN DE LAS PASADAS DE CUENTAS POR CARGOS, DEBITOS Y POSICIONES PRESUPUESTARIAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE EJECUTIVO	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	INCREMENTO CODIFICADO	DESCRIPCION
001	CUIDAD SOLIDARIA	ZA01G000	G730205/2GG201	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 722.090,04	\$ 717.890,44	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 622.090,04	G000G201000040 FOMENTO, PROTECCION DE LA DIVERSIDAD CUL
001	CUIDAD SOLIDARIA	ZA01G000	G780204/2GG201	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financie	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00	\$ 134.000,00	G000G201000040 FOMENTO, PROTECCION DE LA DIVERSIDAD CUL
				EDMENTO, PROTECCION DE LA DIVERSIDAD CUL	\$ 776.090,04	\$ 771.890,04	-\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 776.090,04	


  
 Firmado digitalmente por:
   
**CHRISTIAN HAROLD SALAZAR SALAZAR**
  
 E-mail: christian.salazar@secu.gub.cu

Responsable de Planificación -SECU


  
 Firmado digitalmente por:
   
**ELIZABETH VICTORIA ENRIQUEZ VITERI**
  
 E-mail: elviteri@secu.gub.cu

Responsable Financiera- SECU

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
BASES TÉCNICAS  
AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA 2021  
DIRECCIÓN DE CREATIVIDAD, MEMORIA Y PATRIMONIO**

**Antecedentes**

La Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas del sector cultural en el Distrito Metropolitano de Quito, planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades y la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano. Para dicho ejercicio, la Secretaría de Cultura cuenta con dos direcciones siendo una de ellas la Dirección Metropolitana de Creatividad, Memoria y Patrimonio (DCMP).

La DCMP tiene, entre otras atribuciones, la misión de promover el arte y la cultura, mediante la generación de espacios de encuentro e intercambio de las expresiones artísticas y culturales, emprendidos a través de procesos de reflexión sobre la creación artística, producción y circulación de productos y servicios culturales, artísticos y literarios. La diversidad cultural que caracteriza a la multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades no escapa de la institucionalidad que esta adopta en la naturaleza de los espacios culturales que conforman la Red Metropolitana de Cultura a cargo de la Dirección: Centro Cultural Metropolitano, Centro Cultural Benjamín Carrión (Mariscal y Bellavista), Centro Cultural Itchimbia, Casa de las Artes La Ronda, Teatro Capitol y Red Metropolitana de Bibliotecas.

En la DCMP se conjugan el *patrimonio* entendido como la identidad que favorece la cohesión de las comunidades, la *creatividad* como motor que contribuye a la edificación de sociedades abiertas, inclusivas y pluralistas, y la *memoria* como aquella construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos.

Por lo que, desde la Dirección se pretende que las actividades a desarrollar, y que los bienes y servicios que se ofrezcan a la ciudadanía, encarnen expresiones culturales diversas, posean características diferentes y estén enfocadas a disciplinas artísticas que releven distintos aspectos de los procesos de creación artística, producción y circulación de productos y servicios culturales.

En cumplimiento de sus objetivos, la DCMP, ejecuta la Agenda Cultural Participativa 2021, cuyo fin es promover el arte y la cultura, mediante la generación de espacios de encuentro, intercambio y debate de las expresiones artísticas y culturales, emprendidos a través de procesos de creación artística, producción y circulación de productos y servicios culturales. Esta iniciativa está diseñada para tener como escenarios varios espacios a lo largo del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, así como diferentes espacios de la Red Metropolitana de Cultura.

Estas bases técnicas están destinadas a normar la convocatoria pública enfocada en la construcción participativa de la programación de la DCMP en el marco de la Agenda Cultural Participativa 2021.

La DCMP tiene como una de sus líneas de gestión el impulso de “nuevas agendas culturales”, cuyos componentes son los procesos de fortalecimiento y fomento a las diversas expresiones del arte y la cultura en el DMQ, abarcando los distintos eslabones de la cadena de valor cultural, para la construcción de agendas culturales participativas, planes culturales para grupos prioritarios, circuitos culturales y premios municipales.

Bajo este contexto, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 22 y 23 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 3 literal b) de la Ley Orgánica de Cultura; Resolución de Alcaldía A 015 de 06 de julio de 2016, a través de la cual se declara la aplicación de los derechos culturales a nivel local; y Resolución No 004-SECU-2020 mediante la cual se expide el *Instructivo para la convocatoria y selección de propuestas para la construcción de la Agenda Cultural Participativa del Distrito Metropolitano de Quito*, la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito convoca a artistas, promotores y gestores culturales que tengan interés en presentar sus propuestas para la construcción de la Agenda Cultural de la Ciudad durante los meses de octubre, noviembre y Fiestas de Quito del 2021.

## 1. Objetivos de la convocatoria

- a) Fomentar a nivel local la participación de artistas, gestores y promotores culturales, mediante mecanismos participativos de acceso a la asignación de recursos públicos para garantizar una Agenda Cultural Participativa;
- b) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales;
- c) Fortalecer los procesos de innovación y sostenibilidad en la producción cultural, artística y creativa local;
- d) Incentivar las prácticas y procesos asociativos y la formación de redes;
- e) Contribuir a la profesionalización del campo artístico y cultural a nivel local;
- f) Propiciar el fortalecimiento de las destrezas y expresiones artísticas y formación de públicos críticos para el ejercicio de los derechos culturales, y el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas.

## 2. ¿Quiénes pueden participar?

Los postulantes pueden ser:

- a) Personas naturales o jurídicas, mayores de edad, que realicen actividades de gestión o promoción de productos y servicios artísticos y culturales en calidad de artistas, promotores o gestores culturales;
- b) Residentes en Ecuador o en el extranjero. Estos últimos deberán estar representados por un apoderado en Ecuador legalmente nombrado y con capacidad suficiente para actuar y presentar todo documento que se requiere dentro del proceso de selección;
- c) Extranjeros, mayores de edad, con residencia mínima de tres (3) años en el

- país, con todos sus documentos en regla;
- d) En el caso de los procesos asociativos y redes culturales, tengan o no personería jurídica, podrán aplicar a las convocatorias a través de un designado o procurador común.

Todo postulante deberá acreditar dentro de las actividades económicas declaradas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), aquellas relacionadas con la prestación de servicios en los ámbitos artístico y/o cultural. Así como contar con los siguientes documentos habilitantes vigentes y actualizados:

- Cédula de identidad.
- Certificado de votación del último comicio electoral.
- Pago de la declaración de la patente municipal actualizada del lugar donde realiza la actividad económica.
- Certificado bancario.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Certificado de No Adeudar al GAD del Distrito Metropolitano de Quito, tanto en el caso de los residentes en el distrito como para los que residen en otra ciudad del país, quienes no presentaran la declaración de patente municipal.

### **3. Restricciones e inhabilidades**

No podrán participar en el proceso de presentación y selección de propuestas:

- a) Las personas naturales que por cualquiera de las inhabilidades establecidas en los artículos 62, 63, 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado, y en los términos de los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento General de la Ley.
- b) Las personas naturales que sean servidores públicos o que trabajen en el Gobierno Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con nombramiento, contrato ocasional o de prestación de servicios profesionales; o, miembros de la Comisión de Admisibilidad y Comité Técnico de Evaluación y Selección.
- c) Las personas naturales con parentesco en línea directa hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con alguna de las personas o funcionarios directamente involucrados con el proceso de selección.

En el formulario electrónico disponible en el portal institucional de la Secretaría de Cultura, los participantes declararán bajo juramento que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades o restricciones antes señaladas. La omisión o falsedad de la información, a más de las sanciones legales correspondientes, ocasionará la descalificación de la propuesta.

En el formulario electrónico disponible en el portal institucional [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) de la Secretaría de Cultura, se presentará y registrará la propuesta. Asimismo, los participantes deben declarar bajo juramento, que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades o restricciones antes señaladas.

#### **4. Modalidad**

Se podrán presentar propuestas que respondan a la modalidad de “proyecto”<sup>1</sup> que fomenten la libre creación artística y/o la producción, difusión, distribución, circulación y disfrute de bienes y servicios culturales de carácter local, nacional o internacional, garantizando el acceso y la participación de toda la ciudadanía.

#### **5. Disciplinas artísticas culturales**

Los postulantes podrán registrar sus proyectos bajo las siguientes disciplinas:

1. Artes escénicas: teatro, danza, circo, y/o performance;
2. Artes audiovisuales y/o cinematográficas;
3. Artes musicales y/o sonoras;
4. Patrimonio intangible y/o memoria social.

#### **6. Las propuestas**

Los postulantes interesados deberán registrar sus proyectos, única y obligatoriamente, a través del portal [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com), con el formulario único de inscripción de proyectos, en el cual deberá constar toda la información que se solicita.

El formulario único de inscripción de proyectos contendrá la información general y específica del postulante y del proyecto, y se encontrará habilitado en el portal [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) desde las 08h00 del 09 de septiembre de 2021, hasta las 23h59 del 19 de septiembre de 2021.

Del mismo modo, en el portal [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) se podrá acceder a la información pertinente para la construcción de los proyectos a ser postulados.

El proyecto deberá estar redactado en idioma castellano y contener lo siguiente:

- a) Descripción del proyecto;
- b) Objetivo general y específicos;
- c) Público objetivo al que apunta (alcance);
- d) Número estimado de personas beneficiarias;
- e) Número de artistas y/o integrantes del proyecto;
- f) Plazo de ejecución de la propuesta: entre el 16 de octubre al 6 de diciembre de 2021;
- g) Escenarios para la realización: podrá escogerse alguno de los espacios de la Red Metropolitana de Cultura: Centro Cultural Metropolitano, Centro Cultural Itchimbía, Casa de Artes La Ronda, Centro Cultural Benjamín Carrión La Mariscal, Centro Cultural Benjamín Carrión Bellavista. Se priorizarán los proyectos que se desarrollen en espacios culturales independientes.

---

<sup>1</sup> Los proyectos pueden ser presentaciones artísticas, proyecciones de cine, talleres, seminarios y demás actividades de formación, circulación, promoción en arte, cultura y patrimonio; exposiciones; muestras artísticas y/o festivales; y/o mediación cultural y/o comunitaria que podrán ser financiados en su totalidad o parcialmente dependiendo de la naturaleza del proyecto, en coherencia con una línea curatorial determinada y/o en beneficio de un amplio sector de la población. Dentro de este ámbito también se considerarán a los encuentros, bienales y mercados culturales.



- h) Trayectoria del postulante, la cual deberá estar debidamente acreditada a través de la presentación de la documentación que se considere pertinente incluir (links del portafolio, links de trabajos realizados, notas de prensa, links de redes sociales, premios y reconocimientos recibidos, etc.).
- i) Trayectoria del proyecto (en caso de que cuente con más de una edición), la cual deberá estar debidamente acreditada, a través de la presentación de la documentación que se considere pertinente incluir (links del portafolio, links de trabajos realizados, notas de prensa, links de redes sociales, premios y reconocimientos recibidos, etc.).
- j) Cronograma detallado de las actividades a desarrollar;
- k) Cada proyecto deberá contemplar al menos cinco (5) actividades que se financiarán con el monto de \$12.500 dólares.
- l) El costo de la propuesta debe detallar de manera pormenorizada los rubros (recursos materiales, logísticos y humanos) con sus respectivos valores unitarios y totales.

Los proyectos no podrán contemplar contenidos con fines ilícitos, partidistas y/o religiosos.

La omisión o falsedad de la información, a más de las sanciones legales correspondientes, ocasionará la inscripción del proyecto en el registro de no admisibles.

## **7. Plazos para la ejecución de las propuestas**

Los proyectos ganadores deberán ser ejecutados entre el 16 de octubre al 6 de diciembre de 2021

## **8. Presupuestos asignados y condiciones**

De los proyectos que se postulen a esta convocatoria se seleccionarán:

- Dos (2) Artes escénicas: teatro, danza, circo, y/o performance;
- Dos (2) Artes audiovisuales y/o cinematográficas;
- Dos (2) Artes musicales y/o sonoras;
- Dos (2) Patrimonio Cultural Intangible y/o memoria social.

## **9. Condiciones del proyecto**

- a) La propuesta económica debe incluir el desglose del costo total para el desarrollo del proyecto, conforme al literal l) del punto 6.
- b) Cada proyecto ganador tendrá la responsabilidad de convocar mínimo el 50% del público proyectado.
- c) Será obligación del organizador/a del proyecto realizar las pruebas técnicas pertinentes para la correcta ejecución de cada actividad.
- d) Se podrá considerar hasta el 10% del presupuesto del proyecto para el productor y su(s) asistente(s), en caso de que los hubieren. Se podrá considerar hasta el 70% del presupuesto solicitado para pago de artistas y/o gestores participantes en las obras a presentarse, así como para el pago al equipo

técnico (director, comunicador, diseñador, etc.). En el caso de actividades cinematográficas, se podrá considerar el pago por subtítulo de las obras, así como el pago de derechos a los titulares de las obras o a los distribuidores nacionales o internacionales que los ostenten. Para gastos de operación y logística se podrá destinar hasta el 20% del presupuesto solicitado. En caso de no existir productor el pago para artistas podrá considerar hasta el 80 % del presupuesto del proyecto, mientras que para gastos de operación y logística se podrá destinar hasta el 20% del presupuesto.

- e) Se motiva incorporar eventos para públicos infantojuveniles y para grupos de atención prioritaria (adultos mayores, LGBTI, personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, personas privadas de libertad, personas migrantes, refugiados, etc.).
- f) Garantizar ambientes, equipamientos técnicos óptimos, protocolos de bioseguridad y todas las normas emitidas por el COE cantonal y nacional para la realización del proyecto.
- g) Los responsables de los proyectos ganadores deberán gestionar los permisos correspondientes para el desarrollo de las actividades
- h) Contar con equipo técnico con experiencia para los requerimientos del proyecto.
- i) Una vez finalizado el proyecto, el organizador/a deberá presentar un informe detallado con respaldo fotográfico de las actividades financiadas, hasta cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la ejecución de la última actividad programada, mismo que servirá de evidencia para el pago de los proyectos ganadores.
- j) El monto a recibir debe cubrir todos los gastos, inclusive tasas e impuestos que pudiesen generarse producto de las actividades del proyecto.

## 10. Condiciones generales

- a) Los proyectos deberán cumplir con todos los parámetros de la convocatoria;
- b) Los proyectos podrán ser de carácter individual, colectivo y/o comunitario designando un representante para la presente postulación con capacidad suficiente para actuar y presentar todo documento que se requiere dentro del proceso de selección;
- c) Los postulantes podrán presentar una sola propuesta;
- d) Los registros fotográficos y/o audiovisuales que se presenten como parte del dossier del proyecto para la postulación deben ser producidos en buena calidad e incluir la identificación de autor, fecha, lugar y descripción;
- e) Los proyectos no podrán contener contenidos con fines ilícitos, partidistas y/o religiosos;
- f) Los contenidos de las propuestas no deben fomentar actitudes ni prácticas de xenofobia, homofobia, sexismo, violencia u otros criterios discriminatorios;
- g) Los proyectos seleccionados deberán mantener la conformación del equipo artístico, y la formulación del proyecto con el que se postuló a la presente convocatoria. Todo cambio o ajuste deberá ser informado al área pertinente de programación de la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de reevaluar su ejecución. La Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito podrá cancelar la presentación y/o

realización del proyecto, en el caso de considerar que el cambio propuesto difiere del presentado en esta convocatoria;

- h) La difusión de los proyectos seleccionados será realizada por el área de Comunicación de la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través los canales oficiales de la institución: [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) y sus redes sociales, para el efecto se solicitará material comunicacional a los postulantes seleccionados;
- i) Todo arte gráfico para difusión debe cumplir con el Manual de Imagen de la Institución y, previa circulación, deberá ser aprobado por la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;
- j) En el formulario electrónico disponible en el portal institucional de la Secretaría de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se presentará y registrará la propuesta. Los participantes deben declarar bajo juramento, que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades o restricciones antes señaladas.

### **11. Admisibilidad de las propuestas**

Se conformará una Comisión de Admisibilidad encargada de analizar las solicitudes de registro de las propuestas presentadas a través del portal institucional [www.quitocultura.com](http://www.quitocultura.com) y; de verificar que los postulantes no incurran en las restricciones e inhabilidades estipuladas en estas bases técnicas y que así mismo cumplan con los requisitos solicitados.

Esta Comisión estará integrada por tres (3) funcionarios municipales, uno (1) de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, uno (1) de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio y un (1) delegado del Secretario de Cultura, quien presidirá la Comisión.

Se declarará como registros inadmisibles a los proyectos cuando:

- a) Se encuentren incompletas;
- b) Presenten contenido con fines ilícitos, partidistas, religiosos y/o que inciten a la violencia o a la discriminación;
- c) No tengan vinculación directa con el ámbito artístico o cultural;
- d) Si el presupuesto supera los rangos máximos previsto en las bases técnicas;
- e) Si se comprueba que los proyectos presentados se duplican, ya sea por el mismo postulante o por diferentes postulantes;
- f) A los proyectos que incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en el punto 10;
- g) Si se comprueba que un mismo postulante presenta dos o más proyectos.

### **12. De las aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones:**

Posterior a la notificación del Informe de Admisibilidad, para aquellos postulantes cuyo proyecto artístico y/o cultural hubiere sido declarado como inadmisibile por la Comisión de Admisibilidad, se recibirán los pedidos de aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones.

Mediante petitorio disponible en la plataforma de la Secretaría de Cultura, los postulantes podrán solicitar la aclaración, rectificación y/o subsanación de una actuación específica de la Comisión de Admisibilidad, respecto del análisis y verificación del proyecto artístico o cultural.

La Comisión de Admisibilidad en un único plazo de 5 días laborables, podrá convalidar los errores que correspondan a los requisitos formales para la procedencia de las propuestas, por una sola ocasión por postulación.

Las propuestas convalidadas se enviarán en un solo Informe de Subsanciones a la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

### **13. Evaluación y selección de las propuestas**

El proceso de evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de un Comité Técnico de Evaluación y Selección, que estará integrado por el Secretario de Cultura o su delegado y dos (2) funcionarios de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio.

Si los entes que conforman la Red Metropolitana de Cultura, incluyendo las fundaciones adscritas, no cuentan con suficiente personal para integrar el Comité Técnico de Evaluación y Selección, la designación de funcionarios se podrá ampliar a los técnicos de otros espacios de la Red Metropolitana de Cultura, mediante delegación por escrito de la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

Los miembros del Comité tendrán la responsabilidad de analizar y evaluar los proyectos admisibles, así como de seleccionar de entre ellas las que serán consideradas por la Secretaría de Cultura para formar parte de la Agenda Cultural Participativa de la DCMP.

### **14. Criterios de evaluación y selección**

El Comité Técnico de Evaluación y Selección analizará el contenido de las propuestas artísticas y/o culturales admitidas, considerando los siguientes criterios:

- a) Calidad de la propuesta.- Referente a la argumentación y justificación de la propuesta a nivel teórico, nivel de innovación y aporte al sector o disciplina en la que postula. Para lo cual se revisarán los contenidos artísticos, teóricos, curatoriales o editoriales, metodologías de trabajo, pedagogías, participación activa de la ciudadanía y demás características técnicas que exija la convocatoria específica;
- b) Coherencia y pertinencia.- Referente al análisis de la relación entre el contenido y objetivos de la propuesta con los objetivos, especificidad de cada convocatoria y las especificidades del espacio físico propuesto, así como los lineamientos generales de las políticas públicas establecidas por la Secretaría de Cultura;
- c) Viabilidad de la propuesta.- Análisis respecto a los presupuestos, plazos, número de beneficiarios, alcance, rider técnico, y otros aspectos técnicos sobre la ejecución de la propuesta;

- d) Trayectoria del postulante o la propuesta.- Análisis de los logros verificables del postulantes o la propuesta ya en marcha; el recorrido académico y experiencia del postulante, en la disciplina que postula. Este criterio aplicará según cada convocatoria, que establecerá los parámetros específicos a tomar en cuenta en esta dimensión de la evaluación.

El Comité Técnico de Evaluación y Selección analizarán el contenido de las propuestas, que será valorada sobre cien (100) puntos, con bases en los parámetros ya mencionados y según con la puntuación detallada en el siguiente cuadro:

No.	Criterios de valoración	Puntuación	Valoración		
			Alta	Media	Baja
1	Calidad de la propuesta	40	31-40	21-30	1-20
2	Coherencia y pertinencia	30	20-30	10-19	1-9
3	Viabilidad de la propuesta	20	11-20	6-10	1-5
4	Trayectoria del postulante o la propuesta	10	7-10	4-6	1-3
<b>Total</b>		<b>100</b>			

#### 15. Plazos y cronograma de la convocatoria

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHAS ESTIMADAS
Lanzamiento de la convocatoria	Secretaría de Cultura	9 de septiembre de 2021
Plazo para la presentación de postulación	Postulantes	Del 9 de septiembre al 19 de septiembre de 2021
Designación de comisión de admisibilidad	Secretario de Cultura	20 de septiembre de 2021
Entrega total de las postulaciones	Área de Comunicación de la Secretaría de Cultura	20 de septiembre de 2021
Entrega de la base de datos de todas las postulaciones receptadas	Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio.	20 de septiembre de 2021
Proceso de admisibilidad	Comisión de Admisibilidad	Del 20 de septiembre al 24 de septiembre de 2021
Proceso de aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones	Comisión de Admisibilidad	Del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2021
Proceso de análisis, evaluación, y selección de postulaciones	Comité Técnico de Evaluación y Selección Externo	Del 04 de octubre al 08 de octubre de 2021
Entrega de Actas de Verdicto Definitivas	Comité Técnico de Evaluación y Selección Externo	08 de octubre de 2021
Publicación de resultados	Área de Comunicación de la Secretaría de Cultura	08 de octubre de 2021
Notificación a los postulantes seleccionados	Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito	08 de octubre de 2021

Entrega de documentos para firma de convenios	Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito	Del 12 al 13 de octubre de 2021
Suscripción de convenios	Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito	Del 14 al 15 de octubre del 2021
Ejecución del proyecto	Postulantes seleccionados	Del 16 de octubre al 6 de diciembre de 2021
Entrega de informes y solicitudes de pago	Proyectos ganadores y Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito	Fecha máximo 8 de diciembre

## 16. Derecho de difusión

Los proyectos seleccionados que formarán parte de la Agenda Cultural Participativa, ceden los derechos no exclusivos a favor de la Secretaría de Cultura de los registros fotográficos y registros audiovisuales que den cuenta de la ejecución del proyecto a favor de la Secretaría de Cultura; de manera indefinida para su difusión, promoción, circulación, divulgación y uso en espacios formativos.

La Secretaría de Cultura en toda difusión, hará constar los créditos respectivos.

## 17. Propiedad intelectual

Los postulantes seleccionados deberán resolver los derechos de propiedad intelectual para la exhibición, reproducción y/o fijación de las obras de arte en el caso que lo requieran.

La Secretaría de Cultura no se responsabilizará por problemas ocasionados por reclamos de derechos de propiedad intelectual que surgieran en el proceso de postulación, premiación o exhibición de las obras.

El postulante seleccionado será sujeto de reclamo, asumirá todas las responsabilidades de forma exclusiva.

## 18. Imagen institucional

Los logotipos de la Secretaría de Cultura, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de la Agenda Cultural Participativa deberán constar en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución del proyecto seleccionado; así como en el material impreso y/o audiovisual que se emita posterior a la ejecución del proyecto.

En la circulación de las obras, los autores de las propuestas seleccionadas harán constar la siguiente frase: "Esta obra/actividad/proyecto es parte de la Agenda Cultural Participativa financiada por la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".





**19. Mecanismo de Ejecución.-** Para la ejecución de las propuestas seleccionadas se adoptará el mecanismo de convenio de cooperación de fondos no reembolsables, que asegure la entrega de los recursos y la ejecución de las propuestas seleccionadas, para

lo cual se deberá cumplir con las disposiciones legales y normativa municipal que rigen para esta clase de instrumentos.

**20. Financiamiento.-** El financiamiento de los proyectos artísticos y culturales seleccionados en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución, se contemplará dentro del presupuesto anual del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, de acuerdo a la programación prevista en el Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Cultura y cada espacio de la Red Metropolitana de Cultura, según el caso.

7 de octubre de 2021

Diego Carrera Haro  
Secretario de Cultura  
del GAD del Distrito Metropolitano de Quito

Elaborado por:	Carolina Francisca Espinosa Iza	Responsable de Memoria y Cultura	 Firmado electrónicamente por: CAROLINA FRANCISCA ESPINOSA IZA
Revisado por:	Diego Alejandro Narváez Solano	Coordinador Jurídico	 Firmado electrónicamente por: DIEGO ALEJANDRO NARVAEZ SOLANO
Revisado por:	Santiago Francisco Buitrón Chávez	Director de Creatividad, Memoria y Patrimonio	 Firmado electrónicamente por: SANTIAGO FRANCISCO BUITRON CHAVEZ
Aprobado por:	Diego Paúl Carrera Haro	Secretario de Cultura	 Firmado electrónicamente por: DIEGO PAUL CARRERA HARO

**RESOLUCIÓN No 004-SECU-2020**

**DIEGO WLADIMIR JARA CALVACHE**

**SECRETARIO DE CULTURA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República en sus artículos 22 y 23, señala que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría; así como acceder a participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad;

**Que**, la norma constitucional en los numerales 5 y 7 del artículo 380, dispone que: “Serán responsabilidades del Estado: (...) 5. *Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas*; y, 7. *Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva*”;

**Que**, el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratificada por el Ecuador el 21 de octubre de 1977, señala que “las satisfacciones de los derechos económicos, sociales y culturales, son indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. Y en su artículo 27 establece: (...) *“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes”*”.

**Que**, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural en su preámbulo, señala que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz, son indispensables a la dignidad del hombre.

**Que**, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural establece en su primer artículo: *“La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos”*;

**Que**, el literal b) del artículo 3, de la Ley Orgánica de Cultura, señala dentro de sus fines el de fomentar e impulsar la libre creación, producción, valoración y circulación de productos y servicios culturales; así como, el de promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones;

**Que**, el Título II de la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 5 sobre los derechos culturales, determina, entre otros, los siguientes: *“e) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner*



*en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales. f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas y privadas tengan de ellas, sin más limitación que las establecidas en la Constitución y la Ley. g) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral. h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público”.*

**Que**, el artículo 105 de la Ley *ibídem*, establece:

*Del Fomento.- Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. Ningún incentivo, aporte, financiamiento apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización. Para ejecutar proyectos de interés cultural nacional, el ente rector de la cultura podrá suscribir directamente convenios de cooperación con cámaras, asociaciones gremiales, entidades especializadas, instituciones de educación superior, gobiernos autónomos descentralizados y de régimen especial, o colectivos de gestores o de artistas, con el fin de lograr para dichos proyectos una ejecución acorde con las realidades y las necesidades del sector cultural.*

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, prescribe dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: (...) “e) *La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”;*

**Que**, el artículo 84, literal p), del Código *Ibídem*, establece que son funciones de los Distritos Metropolitanos, “*Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano”;*

**Que**, el propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito previsto en el artículo 2 de la Resolución No. A 015 de 6 de julio de 2016, que contiene la Declaración de Principios para la Aplicación Local de los Derechos Culturales, consiste en garantizar el libre acceso a la cultura: la protección, promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y, la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible;

**Que**, según lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Resolución No. A015, la Red Metropolitana de Cultura, bajo la autoridad de la Secretaría de Cultura, está conformada entre otras, por las siguientes instituciones: Centro Cultural Benjamín Carrión, Cumandá Parque Urbano, Casa de Las Bandas, Teatro Capitol, Centro Cultural Metropolitano, Casa de Las Artes La Ronda y Centro Cultural Itchimbía, entre otros.

**Que**, el artículo 7, literal b), de la Resolución N0. A 015, establece: *“el ciudadano sea el beneficiario del arte y la cultura, y que estas experiencias culturales sirvan para enriquecer su vida cotidiana”*;

**Que**, el artículo 8 de la Resolución No. A 015, establece: *“El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción del proceso y programas participativos, construidos por diversos curadores y gestores, que reflejan la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud. El Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural”*;

**Que**, la Resolución ibídem, en su Disposición General, señala: *“La implementación, seguimiento y evaluación de la presente resolución le corresponde a la Secretaría de Cultura del MDMQ, para lo cual, de ser el caso dictará los instructivos que en Derecho correspondan conforme la naturaleza de esta resolución”*;

**Que**, mediante resolución A010 de 31 de marzo de 2011, el Alcalde del Distrito Metropolitano, resolvió la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrando a la Secretaría de Cultura, dentro de la Decisión Sectorial del Nivel 1. Político y de Decisión. El artículo 2, numeral 1 de esta resolución, establece *“sin perjuicio de las competencias que les fueran delegadas por el Alcalde Metropolitano, los Secretarios continuarán ejerciendo la función de coordinación y supervisión programáticas en cada ramo de actividad que le ha sido encomendado”*;

**Que**, en el artículo 9 de la Resolución A008 de 29 de mayo de 2019, se delega a los Secretarios Generales y demás Secretarios, entre otras, la atribución de: *“Supervisar y coordinar la gestión y funcionamiento de las unidades administrativas bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, en la implementación y ejecución de planes, programas, proyectos, cronogramas, políticas y actividades distritales y sectoriales, en el ámbito de su competencia, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos”*;

**Que**, la Secretaría de Cultura tiene por objetivo garantizar los derechos culturales de todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, afianzando la cultura como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la libertad de la democracia, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral, para la construcción de una ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria, donde exista un espacio para todas las expresiones artísticas y culturales a diferentes escalas, así como la recuperación y actualización de la memoria cultural;

**Que**, mediante Memorandos Nos. GADDMQ-SECU-DCMP-2020-0239 y GADDMQ-SECU-DCMP-2020-0252, de fechas 27 de octubre y 10 de noviembre de 2020, respectivamente, el Director Metropolitano de Creatividad Memoria y Patrimonio, remite la propuesta de resolución y el informe técnico de motivación fechado el 6 de noviembre de 2020;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 y la disposición general de la Resolución No. A-015 de 6 de julio del 2016; y, el artículo 9, literal c) de la Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019,

**RESUELVE:**

**EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL PARTICIPATIVA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Artículo 1.- Objeto.-** El presente instructivo tiene por objeto establecer las fases, procedimientos, lineamientos y metodología del proceso de convocatoria pública que se aplicarán para la selección de proyectos de creación, circulación y producción de propuestas artísticas, culturales y de deporte social, presentados por la ciudadanía.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.-** Las normas previstas en este instrumento se aplicarán a nivel local y serán de cumplimiento obligatorio para la Secretaría de Cultura; los entes que conforman la Red Metropolitana de Cultura, incluyendo las fundaciones adscritas; y para los artistas, promotores y/o gestores culturales que desarrollen actividades de creación, producción, circulación y promoción de productos y servicios artísticos, culturales y de deporte social, que formen parte de las convocatorias públicas que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en el sector cultural.

**Artículo 3.- Finalidad.-** Promover el arte y la cultura, mediante la generación de espacios de encuentro, intercambio y debate de las expresiones artísticas y culturales, emprendidos a través de procesos de creación artística, producción y circulación de productos y servicios culturales y de deporte social.

Las propuestas seleccionadas de las convocatorias públicas pasarán a formar parte de la Agenda Cultural Participativa del Distrito Metropolitano de Quito, la cual se enmarca específicamente en los siguientes ejes, políticas y estrategias operativas establecidas en “Lineamientos de Política Cultural del Distrito Metropolitano de Quito 2020 – 2025”, emitidos por la Secretaría de Cultura:

**EJE TRANSVERSAL. OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

- **POLÍTICA 1.** Acceso equitativo a la cultura por parte de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones que forman parte del Distrito Metropolitano.
  - **Estrategia Operativa 1.4** Promover programas y proyectos que potencien el acceso y uso de tecnologías de la información y comunicación para garantizar el acceso universal al arte, a la cultura y al conocimiento, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores.
- **POLÍTICA 2.** Apropiación del espacio público por parte de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones que forman parte del Distrito Metropolitano.
  - **Estrategia Operativa 2.4** Fortalecer y tecnificar la gestión de museos, archivos y bibliotecas desde el punto de vista de las tecnologías de la información y la comunicación, para convertirlos en espacios más eficientes de construcción y difusión cultural.

**EJE TRANSVERSAL. EXPERIENCIA DE LA CULTURA**

- **POLÍTICA 3.** Protección, valorización, conservación y promoción del patrimonio intangible (o inmaterial) del Distrito Metropolitano.

- **Estrategia Operativa 3.3.** Impulsar y difundir las prácticas sociales, culturales, populares y religiosas, las tradiciones, la cultura y narración oral, las festividades, saberes ancestrales y demás expresiones de la memoria social del Distrito Metropolitano.

#### **EJE TRANSVERSAL. DIÁLOGOS CREATIVOS**

- **POLÍTICA 5.** Protección, promoción y circulación de productos y servicios artísticos y culturales que forman parte de la diversidad cultural, social, etaria, socioeconómica, étnica, política, religiosa y sexogénica del Distrito Metropolitano de Quito.
  - **Estrategia Operativa 5.1** Identificar, incentivar y difundir nuevos movimientos y propuestas artísticas y culturales profesionales y no profesionales, así como expresiones culturales emergentes no visibilizadas.
  - **Estrategia Operativa 5.2** Promocionar la diversidad cultural y sexogénica, así como el respeto y la no discriminación como valores de convivencia social, y fomentar sus expresiones artísticas y culturales.
  - **Estrategia Operativa 5.3** Fomentar la eliminación de estereotipos y el uso de lenguaje sexista, racista y clasista.
  - **Estrategia Operativa 5.4** Promover programas y proyectos artísticos y culturales que apunten a fortalecer el diálogo intercultural entre las culturas diversas y los pueblos y nacionalidades que conforman el Distrito Metropolitano.
- **POLÍTICA 6.** Formación y educación en arte, cultura y patrimonio (en el ámbito de la educación formal y no formal) en el Distrito Metropolitano, para promover la creatividad artística y el pensamiento crítico en el contexto de una identidad cultural diversa, para el reconocimiento y la valoración de los saberes ancestrales y del acervo patrimonial.
  - **Estrategia Operativa 6.2** Formar públicos críticos para la apreciación, disfrute y consumo de bienes y servicios artísticos y culturales para incentivar su demanda; con énfasis en la formación de niños, niñas y adolescentes.
  - **Estrategia Operativa 6.3** Fomentar la lectura, las prácticas asociadas al acto lector y el acceso al libro y a la información en sus distintos formatos, de modo inclusivo y democrático.
  - **Estrategia Operativa 6.6** Fomentar espacios de educación no formal artística y cultural comunitarios en el Distrito Metropolitano, que propendan a reconocer las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.
  - **Estrategia Operativa 6.7** Generar estrategias de diálogo entre el ámbito artístico y cultural con la ciencia y las tecnologías de la información y comunicación, propendiendo a la apropiación tecnológica y al fomento de la cultura digital.
- **POLÍTICA 7.** Inclusión cultural de grupos de atención prioritaria del Distrito Metropolitano.
  - **Estrategia Operativa 7.3** Promover y difundir programas y proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes, para empoderarlos de forma creativa respecto a sus derechos y obligaciones.

**Artículo 4.- Agenda Cultural Participativa.-** Contendrá los procesos y las actividades culturales que se desarrollarán anualmente en el Distrito Metropolitano de Quito, fortaleciendo la generación de espacios de encuentro, intercambio y debate de las expresiones artísticas.

**Artículo 5.- Convocatoria pública.-** Es el mecanismo que regula el proceso de selección de propuestas que formarán parte de la Agenda Cultural Participativa.

El proceso de selección será ejecutado por cada unidad, centro cultural, fundación o dependencia que forme parte de la Red Metropolitana de Cultura, y será viabilizado a través de convocatorias

públicas, cuyas bases técnicas serán previamente aprobadas por la máxima autoridad en cultura en el Distrito Metropolitano de Quito o su delegado.

**Artículo 6.- Fases de la convocatoria pública.-** Los procesos de convocatorias públicas tendrán las siguientes fases:

- a) Fase preparatoria;
- b) Fase de convocatoria;
- c) Fase de admisión;
- d) Fase de evaluación y selección.

**Artículo 7.- De la fase preparatoria.-** Los Directores y/o Coordinadores de los espacios y los Directores Ejecutivos de las Fundaciones que conforman la Red Metropolitana de Cultura serán los responsables de elaborar y emitir las bases técnicas para los procesos de convocatoria pública, cumpliendo con las directrices y disposiciones previstas en la presente Resolución.

**Artículo 8.- Bases técnicas.-** Las bases técnicas son el documento que contempla a detalle las necesidades artísticas y culturales de la Red Metropolitana de Cultura y que se incorporarán a la Agenda Cultural Participativa de forma anual. Las bases técnicas incluyen las especificaciones generales y particulares que los postulantes obligatoriamente observarán para su propuesta.

Las bases técnicas se enmarcarán en una o más de las siguientes disciplinas artísticas culturales:

- a) Artes literarias y/o de narración oral;
- b) Artes plásticas y/o visuales;
- c) Artes aplicadas;
- d) Artes escénicas y/o performance;
- e) Artes audiovisuales y/o cinematográficas;
- f) Artes musicales y/o sonoras;
- g) Patrimonio y/o memoria social;
- h) Deporte social.

Las bases técnicas deberán establecer los parámetros mínimos que deberá contener una propuesta artística, cultural y/o de deporte social para participar de las convocatorias públicas, entre los cuales se considerará al menos:

- 1) Definición de objetivos generales y específicos;
- 2) Alineación específica con los ejes, políticas y estrategias operativas de los “Lineamientos de Política Cultural del Distrito Metropolitano de Quito 2020 – 2025”;
- 3) Definición del público objetivo al que apunta (alcance);
- 4) Número estimado de beneficiarios;
- 5) Número de artistas participantes;
- 6) Plazo de ejecución;
- 7) Definición de los perfiles de postulantes;
- 8) Cronograma de actividades;
- 9) Costo de detallados.
- 10) En caso de ser obras artísticas de terceros, el postulante deberá presentar el documento de cesión de derechos correspondiente.

Las bases técnicas serán aprobadas por la máxima autoridad en cultura en el Distrito Metropolitano de Cultura o su delegado, para su posterior difusión pública en la fase de convocatoria.

**Artículo 9.- De la fase convocatoria.-** La Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del portal institucional [www.quitocultura.info](http://www.quitocultura.info), convocará a artistas, promotores y/o gestores culturales, que tengan interés en presentar sus propuestas para construir la Agenda Cultural Participativa, conforme las bases técnicas elaboradas por los entes que conforman la Red Metropolitana de Cultura, incluyendo las fundaciones adscritas.

**Artículo 10.- De la postulación.-** Los postulantes pueden ser personas naturales o jurídicas que realicen actividades de gestión o promoción de productos y servicios artísticos, culturales y/o de deporte social, en calidad de artistas, promotores o gestores culturales.

En el caso de actores colectivos vinculados a procesos asociativos y/o redes culturales que no cuenten con personería jurídica, podrán aplicar a las convocatorias a través de un designado o procurador común.

La postulación se realizará mediante un formulario electrónico habilitado en el portal [www.quitocultura.info](http://www.quitocultura.info). La fase de postulación tendrá un plazo establecido máximo de 20 (veinte) días calendario. El enlace virtual para el registro de propuestas se mantendrá habilitado desde las 00h00 del primer día previsto para la postulación, hasta las 23h59 del último día establecido en cada una de las convocatorias públicas, luego de lo cual se cerrará automáticamente.

**Artículo 11.- Restricciones e inhabilidades.-** No podrán participar en el proceso de postulación y selección de propuestas:

- a) Las personas naturales que por cualquiera de las inhabilidades establecidas en los artículos 62, 63, 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado, y en los términos de los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento General de la Ley.
- b) Las personas naturales que sean servidores públicos o que trabajen en el Gobierno Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con nombramiento, contrato ocasional o de prestación de servicios profesionales; o, miembros de la Comisión de Admisibilidad y Comité Técnico de Evaluación y Selección.
- c) Las personas naturales con parentesco en línea directa hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con alguna de las personas o funcionarios directamente involucrados con el proceso de selección.

En el formulario electrónico disponible en el portal institucional de la Secretaría de Cultura, los participantes declararán bajo juramento que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades o restricciones antes señaladas. La omisión o falsedad de la información, a más de las sanciones legales correspondientes, ocasionará la descalificación de la propuesta.

**Artículo 12.- Propuesta artística, cultural y/o de deporte social.-** Los postulantes interesados deberán elaborar la propuesta artística, cultural y/o de deporte social conforme los requerimientos establecidos en las bases técnicas elaboradas por los entes que conforman la Red Metropolitana de Cultura, incluyendo las fundaciones adscritas.

Las propuestas artísticas, culturales y/o de deporte social, no podrán incluir contenidos con fines ilícitos, partidistas, religiosos y/o que inciten a la violencia o a la discriminación.

**Artículo 13.- De la fase de admisión.-** La Secretaría de Cultura organizará un conjunto de procedimientos administrativos con el fin de verificar la correcta postulación del mayor número de propuestas artísticas, culturales y/o deporte social.

La verificación y admisibilidad de las propuestas se ejecutará mediante la conformación de una Comisión de Admisibilidad.

**Artículo 14.- Comisión de Admisibilidad.-** Será el órgano técnico interno conformado por funcionarios municipales de la Secretaría de Cultura, responsables de analizar y verificar de forma previa los registros de las propuestas artísticas, culturales y/o de deporte social presentadas para cada convocatoria pública; mismo que estará integrado por:

- a) El delegado del Secretario de Cultura, quien presidirá la Comisión.
- b) Un (1) funcionario municipal de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio;
- c) Un (1) funcionario municipal de la Dirección de Cultura en el Espacio Público;

Si las Direcciones no cuentan con suficiente personal técnico para integrar la Comisión de Admisibilidad, la selección de funcionarios municipales se podrá ampliar a los técnicos de los espacios de la Red Metropolitana de Cultura, mediante delegación por escrito de la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

Concluido el plazo señalado en las bases técnicas correspondientes para la fase de postulación, la Comisión de Admisibilidad elaborará el Informe de Admisibilidad, en un tiempo de 5 días laborables, que incluya la nómina de proyectos admisibles y no admisibles.

El Informe de Admisibilidad será suscrito por los miembros de la comisión y enviado a la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

**Artículo 15.-** Son funciones de la Comisión de Admisibilidad:

- a) Verificar que los postulantes no incurran en las restricciones e inhabilidades estipuladas en la presente resolución y el cumplimiento de requisitos de la propuesta artística y cultural establecidos en las bases técnicas para cada proceso de convocatoria pública.
- b) Verificar los datos e información registrada en el formulario único de inscripción de propuestas presentadas a través del portal institucional de la Secretaría de Cultura;
- c) Declarar como registros inadmisibles a las propuestas cuando: (i) se encuentren incompletas; (ii) presenten contenido con fines ilícitos, partidistas, religiosos y/o que inciten a la violencia o a la discriminación; (iii) no tengan vinculación directa con el ámbito artístico, cultural o de deporte social; (iv) si el presupuesto supera los rangos máximos previsto en las bases técnicas; (v) si se comprueba que las propuestas presentadas se duplican, ya sea por el mismo postulante o por diferentes postulantes; (vi) a las propuestas que incurran en alguna restricción o inhabilidad descrita en el artículo 11; y, (vii) si se comprueba que un mismo postulante presenta dos o más propuestas.
- d) Atender los pedidos de aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones por parte de los postulantes.
- e) Suscribir el Informe de Admisibilidad en el que consten las propuestas admisibles y no admisibles, indicando el motivo de las inadmisibilidades; y remitirlas a la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

**Artículo 16.- De las aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones.-** Posterior a la notificación del Informe de Admisibilidad, para aquellos postulantes cuya propuesta artística, cultural y/o de deporte social hubiere sido declarada como inadmisibile por la Comisión de Admisibilidad, se recibirán los pedidos de aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones.

Mediante petitorio disponible en la plataforma de la Secretaría de Cultura, los postulantes podrán solicitar la aclaración, rectificación y/o subsanación de una actuación específica de la Comisión de Admisibilidad, respecto del análisis y verificación de la propuesta artística, cultural y/o de deporte social.

La Comisión de Admisibilidad en un único plazo de 5 días laborables, podrá convalidar los errores que corresponden a los requisitos formales para la procedencia de las propuestas, por una sola ocasión por postulación.

Las propuestas convalidadas se enviarán en un solo Informe de Subsanciones a la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

**Artículo 17.- De la fase de evaluación y selección.-** Una vez publicada el Informe de Admisibilidad por la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura, los entes que conforman la Red Metropolitana de Cultura, incluyendo las fundaciones adscritas, realizarán la evaluación y selección de las propuestas artísticas, culturales y/o de deporte social que formarán parte de la Agenda Cultural Participativa.

La evaluación y selección de las propuestas se ejecutará mediante la conformación de un Comité Técnico de Evaluación y Selección.

**Artículo 18.- Comité Técnico de Evaluación y Selección.-** Será el órgano encargado de evaluar y seleccionar las propuestas que serán consideradas por la Secretaría de Cultura en la construcción de la Agenda Cultural Participativa, según cada una de las convocatorias específicas realizadas, mismo que estará integrado por:

- a) Máxima autoridad del ente que haya generado las bases técnicas para la convocatoria pública, o su delegado.
- b) Dos (2) funcionarios del ente que haya generado las bases técnicas para la convocatoria pública.

Si los entes que conforman la Red Metropolitana de Cultura, incluyendo las fundaciones adscritas, no cuentan con suficiente personal para integrar el Comité Técnico de Evaluación y Selección, la designación de funcionarios se podrá ampliar a los técnicos de otros espacios de la Red Metropolitana de Cultura, mediante delegación por escrito de la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

El Comité Técnico sesionará con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple. Se entiende por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes con voz y voto.

De existir inconformidad por parte de alguno de los miembros respecto de una resolución a ser adoptada por el Comité, podrá ser expresado como voto salvado con el razonamiento correspondiente y se lo registrará en el acta.



**Artículo 19.- Proceso de Evaluación y Selección.-** El Comité Técnico de Evaluación y Selección analizará el contenido de las propuestas artísticas, culturales y/o de deporte social admitidas, considerando los siguientes criterios:

- a) Calidad de la propuesta.- Referente a la argumentación y justificación de la propuesta a nivel teórico, nivel de innovación y aporte al sector o disciplina en la que postula. Para lo cual se revisarán los contenidos artísticos, teóricos, curatoriales o editoriales, metodologías de trabajo, pedagogías, participación activa de la ciudadanía y demás características técnicas que exija la convocatoria específica;
- b) Coherencia y pertinencia.- Referente al análisis de la relación entre el contenido y objetivos de la propuesta con los objetivos, especificidad de cada convocatoria y las especificidades del espacio físico propuesto, así como los lineamientos generales de las políticas públicas establecidas por la Secretaría de Cultura;
- c) Viabilidad de la propuesta.- Análisis respecto a los presupuestos, plazos, número de beneficiarios, alcance, *rider* técnico, y otros aspectos técnicos sobre la ejecución de la propuesta;
- d) Trayectoria del postulante o la propuesta.- Análisis de los logros verificables del postulantes o la propuesta ya en marcha; el recorrido académico y experiencia del postulante, en la disciplina que postula. Este criterio aplicará según cada convocatoria, que establecerá los parámetros específicos a tomar en cuenta en esta dimensión de la evaluación.

Cada propuesta o postulación deberá ser evaluada individualmente y su calificación deberá ser registrada en la **Ficha de Evaluación**, en la que consten los criterios de calificación, los parámetros y puntajes, así como la firma de responsabilidad de los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección, tomando en cuenta lo mencionado en el anterior literal.

El análisis y revisión de cada una de las aplicaciones podrá ser realizada de manera conjunta por los jurados, en mesas de trabajo organizadas por la entidad responsable de la convocatoria, en un espacio físico definido y en unos horarios delimitados; o podrá ser realizada de manera individual por los jurados en sus propios espacios de trabajo y en los horarios que estimen conveniente. No obstante, en cualquiera de los casos, los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección tendrán un plazo máximo para la entrega de todas las fichas debidamente calificadas, ya sean estas de manera digital o física, plazo que será inamovible según el calendario fijado para la convocatoria pública.

El formato de Ficha de Evaluación consta en el **Anexo 1** de esta Resolución.

Finalizado el proceso de selección, todos los miembros elaborarán y suscribirán el Acta de Veredicto, misma que será remitida a la máxima autoridad del ente que esté a cargo de la convocatoria pública y a la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

El Acta de Veredicto registrará claramente las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, irá acompañada de los originales de las fichas de evaluación, y será suscrito por los miembros del Comité de Selección y Evaluación.

**Artículo 20.- Publicación de los Resultados.-** Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, el Acta de Veredicto será remitida a la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura, quien la publicará en el portal institucional de la Secretaría de Cultura.

**Artículo 21.- Notificación de Resultados.-** La máxima autoridad de la Secretaría de Cultura notificará oficialmente a los postulantes cuyas propuestas artísticas, culturales y/o de deporte social hayan sido la seleccionadas para la Agenda Cultural Participativa.

**Artículo 22.- Derecho de Difusión.-** Las propuestas seleccionadas que formarán parte de la Agenda Cultural Participativa, cederán los derechos no exclusivos a favor de la Secretaría de Cultura de los registros fotográficos y registros audiovisuales que den cuenta de la ejecución de la propuesta, de manera indefinida para su difusión, promoción, circulación, divulgación y uso en espacios formativos.

La Secretaría de Cultura o la dependencia de la Red Metropolitana de Cultura que esté a cargo de la Convocatoria, en toda difusión, harán constar los créditos respectivos.

**Artículo 23.- Derecho de propiedad intelectual.-** Los postulantes seleccionados deberán resolver los derechos de propiedad relacionados con su propuesta artística, cultural y/o de deporte social, de ser necesario.

La Secretaría de Cultura no se responsabilizará por problemas ocasionados por reclamos de derechos de propiedad intelectual. El postulante seleccionado será sujeto de reclamo y asumirá todas las responsabilidades de forma exclusiva.

**Artículo 24.- Imagen Institucional.-** Los logotipos de la Secretaría de Cultura y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, deberán constar en todo el material impreso y/o audiovisual que se genere durante la ejecución de las propuestas seleccionadas; así como en el material impreso y/o audiovisual que se emita posterior a la ejecución de las mismas.

En la circulación de las obras, los autores de las propuestas seleccionadas harán constar la siguiente frase: "Esta obra/actividad/proyecto parte de la Agenda Cultural Participativa ha sido financiada por la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".

**Artículo 25.- Mecanismo de Ejecución.-** Para la ejecución de las propuestas seleccionadas se adoptará el mecanismo de convenio de cooperación de fondos no reembolsables, que asegure la entrega de los recursos y la ejecución de las propuestas seleccionadas, para lo cual se deberá cumplir con las disposiciones legales y normativa municipal que rigen para esta clase de instrumentos.

**Artículo 26.- Financiamiento.-** El financiamiento de los proyectos artísticos y culturales seleccionados en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución, se contemplará dentro del presupuesto anual del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, de acuerdo a la programación prevista en el Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Cultura y cada espacio de la Red Metropolitana de Cultura, según el caso.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a los entes que conforman la Red Metropolitana de Cultura, incluyendo las fundaciones adscritas y cualquier otro espacio que en el futuro conforme la Red Metropolitana de Cultura; en coordinación con las áreas Financiera, Compras Públicas y Asesoría Legal para su desarrollo, seguimiento y evaluación, en lo que fuera pertinente según sus competencias y atribuciones.

**SEGUNDA.-** La ejecución de los procesos de convocatoria pública para las propuestas artísticas, culturales y/o de deporte social que conforman la Agenda Cultural Participativa de la Secretaría de Cultura, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.-** En todo lo no previsto en esta Resolución, se estará sujetos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento en lo que fuera aplicable y al régimen jurídico correspondiente.

**CUARTA.-** Encárguese al Área de Comunicación de la Secretaría de Cultura, la publicación de la presente resolución en los medios de comunicación institucional que correspondan.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Deróguese las Resoluciones No. 004-SECU-2018, de fecha 18 de abril del 2018, y 003-SECU-2019, de fecha 5 de julio de 2019.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de noviembre de 2020.



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO WLADIMIR  
JARA CALVACHE**

Diego Wladimir Jara Calvache  
**SECRETARIO DE CULTURA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**ANEXO 1**  
**RESOLUCIÓN No. 001-SECU-2020**

**FICHA DE EVALUACIÓN**

La **Ficha de evaluación** podrá variar de una convocatoria a otra, puesto que los criterios también podrán ser modificados en relación a las necesidades y características específicas de cada proceso. Sin embargo, en términos generales, la ficha de evaluación deberá contener al menos los siguientes ítems:

- **Nombre del Proyecto:** Este deberá llenarse exactamente con el mismo nombre que consta en la propuesta enviada.
- **Número del Proyecto:** La base de datos donde se registren las postulaciones deberá contener una numeración secuencial y única para cada postulación, en orden de aplicación. Esta numeración deberá constar como etiqueta en todos los archivos físicos o digitales de la postulación, para su fácil manejo y ubicación.
- **Criterios de Valoración:** Son los criterios de evaluación conforme los parámetros a los cuales se registrarán los jurados para otorgar el puntaje a cada propuesta.
- **Firma:** Cada ficha de evaluación deberá estar debidamente firmada por cada uno de los jurados que haya conformado el Comité de Evaluación y Selección.

Cada una de las propuestas será valorada sobre cien (100) puntos, con bases en los parámetros ya mencionados y según con la puntuación detallada en el siguiente cuadro:

No.	Criterios de valoración	Puntuación	Valoración		
			Alta	Media	Baja
1	Calidad de la propuesta	40	31-40	21-30	1-20
2	Coherencia y pertinencia	30	20-30	10-19	1-9
3	Viabilidad de la propuesta	20	11-20	6-10	1-5
4	Trayectoria del postulante o la propuesta	10	7-10	4-6	1-3
<b>Total</b>		<b>100</b>			